TOMO XXXVI — MONTEVIDEO, Martes 29 de Septiembre de 1914 — Núm. 2640

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Aprueba el proyecto de reformas al reglamento de uniformes é insignias, formulado por la Jefatura Política de Montevideo. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 21 de 1914.

Vista la precedente nota de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Montevideo, en la cual solicita sea reformado el reglamento vigente de uniformes é insignias para el personal de policía de ella dependiente, de acuerdo con el proyecto que acompaña;

Atento á los fundamentos de la misma,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de reforma al reglamento de uniformes é insignias, formulado por la Jefatura Política de Montevideo.

2.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

PROYECTO DE REFORMA Á INTRODUCIRSE EN EL REGLAMENTO DE UNIFORMES

Artículo 4.o Sustitución del inciso Escuadrón de Seguridad. -Aro de kepí, de paño azul sajón, collarín de la casaquilla y franjas del pantalón de paños del mismo color.

Sustitución del artículo 6.o.—Los primeros comisarios llevarán en el uniforme, como distintivo jerárquico, tres estrellas plateadas de cinco puntas de 0.022 m|m. de diámetro, colocadas en cada bocamanga en forma de triángulo equilátero en cada hombro de una capona de paño negro azulado, la que será de forma trapezoidal, y en la cara superior, á tres milímetros del borde, llevará un galón de hilo plateado de cinco milímetros; en la parte más ancha de cada capona tres galones de un ancho de cuatro milímetros de hilo plateado, en forma de ángulo, con una separación de cinco milímetros de uno á otro, con el vértice hacia el lado del brazo, y en la parte más angosta de la capona, á veintitrés milímetros del borde, un botón plateado, y á cada lado de la abertura del collarín tres barras de hilo plateado en forma de ángulo, con el vértice hacia la abertura, debiendo ser el ancho de esas barras de cuatro milímetros y haber de una á otra una separación de cinco milímetros. Llevará espada.

Los comisarios supernumerarios usarán el uniforme igual á los comisarios, con la sola diferencia de que en el collarín y capona llevarán dos barrotes de las dimensiones y forma establecidas.

Los subcomisarios llevarán el mismo uniforme que los comisarios, pero sólo tendrán dos estrellas iguales colocadas en línea recta, y en la capona dos galones en forma de ángulo y en el collarín dos barras. Llevarán espada.

Los oficiales inspectores llevarán el mismo uniforme que los comisarios, pero la capona sólo tendrá un galón y en forma de ángulo, en el collarín una barra y una estrella en cada bocamanga. Llevarán espada.

Los escribientes de 1.a clase llevarán uniforme igual al de los comisarios, pero sin capona ni distintivo en el collarín, llevando en cada bocamanga una estrella plateada de cinco puntas de 0.022 m|m. de diámetro, y llevarán espada.

Los escribientes de 2.a clase se distinguirán de los primeros en que no llevarán estrella; llevarán espada.

Los sargentos 1.os (suboficiales) llevan el mismo uniforme que los escribientes de 2.a clase, pero llevarán machete.

Los sargentos 2.os llevarán jinetas en forma de ángulo agudo, de paño negro azulado de 0.132 m|m. de largo por 0.52 m|m. de ancho con dos franjas de trencilla blanca de 0.010 m|m. cada una.

Los cabos 1.os usarán escuadras de paño negro azulado en forma romboidal con los ángulos agudos, de largo de 0.183 m|m., ancho de 0.060 m|m. y tres franjas de trencilla blanca de 0.012 m|m.

Los cabos 2.os usarán también escuadras del mismo paño y forma que la descripta para los cabos 1.os, pero sus dimensiones serán las siguientes: largo 0.183 m|m., ancho 0.053 m|m. y dos franjas de trencilla blanca de 0.012 m|m.

A los sargentos de la Comisaría General de Ordenes corresponde, además de las jinetas, el monograma con las letras P. C. en el collarín y en el casco.

Los correos, porteros, llaveros, conductores y peones usarán monograma con las letras P. C. en la gorra.

Modificación del artículo 14 en los incisos para Jefes y Oficiales Parada é inciso Paseo.

Cuerpo de Bomberos.—Uniformes para Jefes y Oficiales. — Parada. — Casaquilla, casco, penacho, pantalón recto, pantalón de montar, presillas, charreteras, cinturón de parada, bota con espolín dorado para jefes y plateados para los oficiales, botín de una pieza, guante blanco de gamuza y banda.

Paseo.—Casaquilla, pantalón, casco, cinturón para espada y guante gris.

(*) Reinserto para salvar un error de copia.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se resuelve reducir la garantía depositada por los empresarios del adoquinado en Mercedes, señores Peduzzi y Cía., á las tres quintas partes, ó sea la suma de $ 8.400, debiendo devolvérseles las dos quintas partes del depósito, que son pesos 5.600 (firmado el 24 del corriente).

2—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para hacer levantar el plano altimétrico y planimétrico de la ciudad, debiendo la suma de $ 250.00 á invertirse en ese trabajo imputarse á "Vialidad Urbana y Obras Públicas".

3—Se resuelve adquirir por la suma de $ 5.500.00 una propiedad para asiento de la comisaría del pueblo Santa Clara de Olimar.

4—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú relativos á la provisión de un puesto para el expendio de carne en el Mercado Central, declarándose que en el presente caso la provisión de los cargos administrativos debe hacerse por el Poder Ejecutivo á propuesta del señor Intendente Municipal.

5—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por treinta y siete pesos con cincuenta centésimos (pesos 37.50), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

6—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Rocha provea de mobiliario á la Oficina de Pesas y Medidas local, imputando la suma de $ 50.00 que demandará esa erogación al rubro "Asignación á los efectos del inciso 29, artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas".

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por veinticuatro pesos ($ 24.00) por gastos de conducción del médico de policía, doctor Alberto J. Enamorado, hasta Mansavillagra, á reconocer un herido.

8—Se acepta la renuncia del escribiente de la Jefatura de Maldonado, Ubaldino R. Ferreira, y se nombra en su reemplazo á Enemencio J. Díaz.

9—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos ($ 8.00), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura de Durazno, Alfredo H. Gutiérrez, por gastos de conducción de un preso á la Capital.

10—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á dos cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

11—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por doce pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 12.44), reintegro de lo abonado al inspector de líneas de Treinta y Tres, Juan B. Ipuche, por gastos de conducción de dos enfermos á la Capital.

12—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Minas en virtud del recurso deducido por la Empresa del alumbrado eléctrico, de la resolución de la Junta que concedió

á los señores Salazar y Cía. permiso para iluminar el frente del Teatro Escudero, confirmándose la resolución apelada.

13—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Agosto ppdo.

14—Se dicta resolución en los antecedentes remitidos por el Ministerio de Obras Públicas, relativos á la consulta formulada por la Inspección Técnica Departamental número 11 para que se determine el alcance legal de la expresión "Refaccionar" empleada por el artículo 16 de la ley 8 de Julio de 1885.

15—Se libra orden de pago á favor de la Contaduría General del Estado por ochenta pesos ($ 80.00) para distribuir entre los empleados que practican la liquidación de los presupuestos de Juntas.

16—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por doce pesos sesenta centésimos ($ 12.60), reintegro de lo abonado al ayudante de la Jefatura de Paysandú por gastos de conducción de un prevenido á esta Capital.

17—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías durante el mes de Agosto próximo pasado.

18—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por veintiséis pesos doce centésimos ($ 26.12), reintegro de lo abonado al Inspector de líneas de la Jefatura de Rivera, Eusebio Moreira, por gastos de conducción de siete personas á la Capital.

19—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Fiscalía de Policías en Agosto próximo pasado.

20—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por quince pesos ochenta y dos centésimos ($ 15.82), reintegro de lo abonado al inspector de la red telefónica policial de Tacuarembó por gastos de conducción de seis personas á la Capital.

21—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cincuenta y ocho pesos ($ 58.00), importe de la cuenta de los señores Pirollo Giacochini y V. Romero por trabajos de albañilería efectuados en el Ministerio de Hacienda y Tesorería General.

22—Se declara cesante al comisario de la 21.a sección de Montevideo señor Eufrasio Jacques.

23—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio De-María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

24—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir con destino á la Jefatura de Rivera aparatos telefónicos por valor de $ 46.00.

25—Se libra orden de pago á favor de don Segundo Flores por trabajos efectuados durante el mes de la fecha en el Registro General de Leyes.

26—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos diez centésimos ($ 10.10) para abonar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno, Pedro Regueiro (hijo).

27—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota asignada por la ley de Presupuesto al Asilo de Huérfanos de Mercedes.

28—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota del mes de la fecha que la ley de Presupuesto asigna al Asilo Diego Young de Fray Bentos.

29—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 6.a sección rural de Salto don Martín M. Tate.

30—Se libra orden de pago á favor de Domingo Parodi por veintidós pesos ($ 22.00), importe de una chimenea construída para la estufa de quemar valores de la Contaduría General del Estado.

31—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 1.a sección rural de San José capitán Ezequiel Caneles.

32—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por setenta y tres pesos catorce centésimos ($ 73.14), importe de la adquisición de forrajes.

33—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 6.a sección de Artigas, Cándido Jacques.

34—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por seis pesos con catorce centésimos ($ 6.14), gastos de conducción de un menor á la Capital.

35—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 3.a sección rural de Río Negro, don Justo C. Agesta.

36—Se acepta la renuncia presentada por el alcaide de la Jefatura de Salto, don Federico Castagnet.

37—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se amplía hasta la suma de dos mil novecientos ochenta y tres pesos con diez y ocho centésimos ($ 2.983.18), el crédito extraordinario de $ 1.800.00 para la adquisición de instrumentos y aparatos destinados á la Maternidad y Refugio de Embarazadas.

38—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por trece pesos con veinte centésimos ($ 13.20) reintegro de lo abonado al ayudante de la Jefatura de Paysandú por gastos de conducción de un demente á esta capital.

39—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacianal por la cual se vota la suma de ciento ochenta y seis pesos con treinta centésimos (pesos 186.30), para renovar en el Banco de Seguros del Estado la póliza de seguro por accidentes del trabajo.

40—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de $ 56.96 para renovar la póliza del seguro de la Escuela de Nurses.

41—Se concede prórroga de licencia por un mes al médico de guardia del Servicio Permanente, doctor Hilarión Lorientе, debiendo sustituirlo el doctor Luis Algorta Guerra.

42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por once pesos con ochenta centésimos ($ 11.80), suma que se adeuda al señor Juan P. Proserpio por trabajos de carpintería efectuados en dicha Jefatura.

43—Se resuelve hacer lugar á lo solicitado por el doctor Carlos D. Castelumendi en el sentido de que se declare acumulable el sueldo que le corresponde como médico de la sala de hombres del Hospital de Mercedes con el sueldo de profesor de Ciencias Naturales del Liceo de la misma localidad.

44-45—Se libra orden de pago á favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por ciento noventa y cinco pesos con sesenta y seis centésimos ($ 195.66) por consumo en Junio ppdo.

46—Se resuelve trasladar á la 3.a sección rural de Río Negro al actual comisario de la 5.a sección rural don Elbio L. Cabrera; el de la 3.a urbana don Modesto N. Medina, á la 5.a sección rural; el de la 2.a sección rural don Alejandro Coccaro, á la 3.a sección urbana; el de la 1.a sección rural don Primitivo Larrobla, á la 2.a sección rural; el de la 4.a sección rural don Fabián Herrera, á la 1.a sección rural; y el de la 1.a sección urbana, don Alfredo A. Lena, á la 4.a sección rural.

47 al 69—Se expide carta de ciudadanía á favor de Manuel Alvarez y Osorio, Francisco Arcas, Alvaro Alonso, Pedro Castro Ferreira, Ramiro Cabanas Pérez, Ramón Céspedes, Constantino Costa, Rafael Conforte, Manuel Cueto Vega, José Domínguez, Damián Di Luna, Sebastián Fassanello, Rogelio Feal, Florentino Gutiérrez, Guillermo Corbarán Herrera, José Manuel González, Eugenio López, José Lladó, José Martín, Francisco Mernes, Jaime Obiol, Francisco Soukop.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura Política de Río Negro, nota comunicando que ha tomado posesión de su puesto el escribiente de la 4.a sección rural Virginio Gianarrelli.

Jefatura Política de San José, versión de fondos.

—Se manda archivar—Jefatura Política de Flores, nota comunicando que ha ingresado al Hospital Militar el escribiente de la 2.a sección Juan Pedemonte.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado sobre reforma de sus estatutos.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Proyecto de ordenanza relativo al desembarco de inmigrantes atacados de lepra, de tracoma y de tuberculosis abieta.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Comisión Nacional de Educación Física—Observaciones de la Dirección General de Aduanas sobre permisos que corresponden á los bultos que le vienen consignados y que están exentos de derechos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Prórroga para la ejecución de obras del edificio escolar de "San Pedro", Departamento de Soriano. Expediente relativo á la construcción del edificio destinado para la escuela rural número 16 "Sandú", Departamento de Flores. Idem sobre construcción de veredas en la escuela del Rosario, Departamento de Colonia.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de privilegio "Una disposición para cargar de aire ó de otro gas á líquidos embotellados", solicitado por la "Aerators Limited", de Londres (Inglaterra). Idem ídem "Afilador automático", de Roig Rosselló. Idem ídem "Mejoras en y relativas á arcos de refuerzo para paredes", del señor William Harvey Brown, de The Knoll, (Inglaterra).

—A la Sección Marcas de Fábrica—Expediente de Registro de la marca "Americano", de los señores Fratelli, Branca, de Milán (Italia).

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Escritura de donación de un terreno destinado á escuela en el Departamento de la Colonia, de los señores Salvo, Campomar y Cía.

—Se da vista por el término de diez días de la "Daimler Motoren Gasellschafft", de Stuttgart, en el expediente sobre controversia de la marca "Daimler. Idem ídem al señor Hans Heinvich Isernhagen, en su expediente sobre privilegio de invención para "Un procedimiento de conservación de carne cruda".

—A informe de la Contaduría General —Nota del señor Javier Gurruchaga solicitando una constancia de su nombramiento de Agente Fiscal de Rocha en el año 1890.

—Se archivan las notas de la Jefatura Política fecha 18 del corriente comunicando la presentación de varios liberados condicionales.

—Al Ministerio *del Interior, haciéndo*se saber al Honorable Consejo Penitenciario—Mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional del penado Antonio Britos y otros.

—Al Honorable Consejo Penitenciario,

avisándose—Nota del Ministerio de Guerra y Marina relacionada con la recepción del penado militar Desiderio Muñoz.

—Al Ministerio del Interior—Mensaje de la Excma. Alta Corte relacionado con los antecedentes iniciados por el Consejo Nacional de Higiene relativos á los servicios de los médicos de policía en las diligencias sumariales.

—Se resuelve remitir con oficio por Secretaría el proyecto de presupuesto para el corriente ejercicio presentado por el Consejo de la Escuela Pública de Comercio.

—Pasa al Registro General de Poderes, avisándose, la nota del Ministerio de Hacienda solicitando que el referido Registro facilite al Banco de la República los datos que le solicite sobre renovación de poderes.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria comunicando las obras que ha remitido á la Legación de la República Argentina acreditada en el país.

—Se da vista á los señores Varzi, Martini y Cía. del expediente sobre cobro de pesos por mobiliario de la Sección Marcas de Fábrica.

PATENTES DE PRIVILEGIO EXPEDIDAS

1—"Una máquina para el tratamiento mejorado de la harina".

2—"Una harina mejorada y un procedimiento para hacerla", de The Herendeen Flour Company Limited, de Toronto, Condado de York, provincia de Ontario (Canadá).

3—"Proceso para la disolución de las materias orgánicas de origen animal y la fijación de su ázoe al estado de compuestos solubles", de los señores Jacques Sloan y Emile Bohon, de París (Francia).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles una nota del Cónsul de la República en Norte América solicitando datos de los ferrocarriles de la República, con destino á la Exposición Panamá-Pacífico.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda el escrito del señor José Penco, contratista de la obra "Subreceptoría de Constitución", solicitando el pago de obras hechas en dicho edificio, que importan $ 3.460.00.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el escrito del señor Juan Gaggioni solicitando devolución de la garantía oblada con motivo de la propuesta que presentó para la construcción de una mampara para el edificio de la Jefatura de Maldonado.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el expediente iniciado por la Receptoría de Aduana de Fray Bentos dando cuenta que el muelle de pasajeros existente en el puerto de Nuevo Berlín ha sido destrozado por el último temporal.

—Pasa á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Administración General de Faros dando cuenta que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 1.872.18, recaudado por concepto de impuesto de faros durante los días 19 al 25 inclusive del presente mes.

—Se pasa á la Dirección de Vialidad la nota del ingeniero Juan A. Gardone dando cuenta de las infracciones que se cometen al Reglamento de Vialidad en las carreteras.

—Con lo informado por la Dirección Puerto de Montevideo vuelve al Ministerio de Hacienda la nota del encargado del Resguardo denominado "Mercado de Frutos" detallando los destrozos que el temporal habido días atrás causó en los muelles existentes en aquel punto.

—Se pasan al Consejo de Administración del Puerto, á fin de que disponga su pago, las cuentas del señor Eugenio Barth y Cía. por suministro á la Dirección Puerto de Montevideo de cinco medidores para luz.

—Informada por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias, á sus efectos, la solicitud número 45 a del Frigorífico Montevideo sobre libre despacho de materiales.

—Se concede licencia por el término de treinta días al empleado de la Dirección de Saneamiento señor Emilio Trías Dupré.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expedientillo iniciado por la Aduana de Montevideo sobre aclaración de una orden de liberación de derechos de Aduana á favor de la Compañía de Aguas Corrientes.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de gastos originados al ingeniero Luis Magnocavallo con motivo del viaje de inspección efectuado á las obras de distribución de aguas de la Villa de San Eugenio.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, el certificado expedido por la de Arquitectura á favor del señor Manuel Solla por obras practicadas en el edificio escolar en construcción en los Altos del Perdido (Departamento de Soriano).

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la Dirección Puerto de Montevideo solicitando fondos para atender los gastos de despacho de los tramos metálicos destinados al puente en construcción sobre el arroyo Pantanoso.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se otorga al ex soldado Francisco Barreto premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

2—No se hace lugar al pedido de premio de constancia de cuarta clase que formula el músico Salomé Beracochea, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y lo dictaminado por el señor Fiscal Militar.

3—Se concede al sargento mayor graduado Venancio Terra, perteneciente al Regimiento 7.o de Caballería, su separación y pase á la lista de reemplazo, atento el reconocimiento médico practicado por el señor Jefe de Sanidad Militar.

4—Se manda liquidar al Batallón 11 de Infantería la suma de $ 12.00 para pago del servicio fúnebre prestado al ex cabo Horacio Mendieta, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

5—Se acepta la propuesta formulada por el señor Jefe de la Zona Militar número 4 á favor de teniente 1.o Enrique Ruiz para desempeñar el cargo de teniente 1.o auxiliar vacante en la misma.

6—Se concede al teniente 1.o del Regimiento 11 de Caballería Juan M. Ibarra el pase que solicita al de igual arma número 12.

7—Se manda expedir una orden á favor de la Escuela Militar y Naval por la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para pago de sueldos por el mes de la fecha del maestro albañil Juan Caretti y carpintero Santiago Gosende, que se encuentran al servicio de dicho establecimiento.

7 a—Orden á que se refiere el número anterior.

8—Se manda expedir una orden á favor del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno por la suma de setenta pesos ($ 70.00) para pago de gastos de traslado hasta el Paso de Mazangano á la instrucción de un sumario al teniente 1.o Arturo Rojas, sargento 2.o J. B. Paredes y trompa T. Alves, del Regimiento 8.o de Caballería.

8 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

9—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de novecientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 964.88), importe de suministros y servicios efectuados al Regimiento 13 de Caballería durante el mes de Agosto ppdo.

9 a—Orden á que se refiere el número anterior.

10—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de mil novecientos cuatro pesos con cincuenta y ocho centésimos (pesos 1.904.58) para pago de suministros y servicios efectuados al Regimiento 3.o de Caballería durante el mes de Agosto próximo pasado.

10 a—Orden á que se refiere el número anterior.

11—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de seiscientos ochenta y seis pesos con veintinueve centésimos ($ 686.29), para pago de diversos suministros y servicios efectuados al Batallón 14 de Infantería en el mes de Agosto ppdo.

11 a—Orden á que se refiere el número anterior.

12—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de doscientos cincuenta y siete pesos con veintiún centésimos (pesos 257.21) para pago de cuentas por suministros y servicios efectuados al Regimiento 4.o de Caballería durante el mes de Junio último.

12 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

13—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de trescientos veintiséis pesos con setenta y ocho centésimos ($ 326.78), para pago de cuentas por suministros y servicios efectuados al Regimiento 5.o de Caballería y Zona Militar número 4 durante el mes de Agosto ppdo.

13 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

14—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 495.84) para reintegrar lo abonado por el señor jefe del Batallón 15 de Infantería, por concepto de suministros y servicios en el mes de Agosto ppdo.

14 a—Orden á que se refiere el número anterior.

15—Se concede al alférez Santiago T. Rivero, perteneciente á la Escuela Militar y Naval, una licencia por seis meses sin goce de sueldo, atento lo expuesto por el expresado oficial.

16—Se autoriza el uso del pabellón nacional en el vapor "Cuyabá", propiedad de la Empresa Fluvial Brazil Uruguay y de la cual forman parte los señores Eduardo Cooper é hijo, de esta plaza, mandándosele extender la patente respectiva, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

16 a—Patente á que se refiere el número anterior.

17—Se concede al alférez graduado Cesindo P. Moraes, perteneciente al Regimiento 4.o de Caballería, licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, atento lo manifestado por dicho oficial.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00) para pago de cuentas por suministros y servicios efectuados al Batallón 15 de Infantería durante el mes de Junio último.

19—Se manda liquidar al Regimiento 2.o de Caballería diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50) para pagar gastos de entierro del ex soldado Florencio Campos, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

20—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de ochocientos setenta y cuatro pesos con trece centésimos ($ 874.13) para pago de cuentas por suministros y servicios efectuados al Batallón 11 de Infantería durante el mes de Agosto ppdo.

20 a—Orden á que se refiere el número anterior.

21—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve pesos con sesenta centésimos (pesos 489.60) para pagar cuentas por concepto de suministros y servicios efectuados á la Compañía de Infantería número 1 durante el mes de Agosto ppdo.

21 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

22—Se manda liquidar á favor del señor jefe del Batallón 13 de Infantería la cantidad de diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50) como reintegro de lo abonado por gastos de entierro del ex soldado Francisco Juárez, atento lo informado por el Estado Mayor General.

24—Se manda estar á lo dispuesto en la parte final de la resolución de 2 de Abril del corriente año, por la cual no se hizo lugar al pedido de premio de constancia de cuarta clase que reitera nuevamente el ex soldado Alfonso Strozzi, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal Militar.

25—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se adjudica á los señores Portella, Sexto y Cía. el suministro de once mil kilos de fariña para aprovisionamiento del ejército y armada, al precio de $ 0.59 los 10 kilogramos durante el mes de Octubre próximo.

26—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar á favor del señor Gil Demartini para ocupar el empleo de practicante de tercera clase en la Compañía de Infantería número 1 que está vacante.

27—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 23 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 13.378.39 por concepto de varios suministros.

28—Se acepta la renuncia que del cargo de Guardaalmacén de 2.a clase de la Junta de Administración Militar presenta el señor Adolfo González Pérez, designándose en su reemplazo, de acuerdo con la propuesta formulada y en carácter de interino, al señor Pedro Rabajoli.

La Secretaría.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ESTADOS DEL MOVIMIENTO DE CAJA Y FONDOS DE LAS DIRECCIONES EN AGOSTO DE 1914

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Septiembre 18 de 1914.

La Contaduría eleva á manos de V. E. los dos adjuntos estados de Movimiento de Caja de la Tesorería General y de fondos de las Direcciones durante el mes de Agosto próximo pasado, correspondientes á los ejercicios 1913-1914 y 1914-1915, respectivamente.
Saluda á V. E. atentamente.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 22 de 1914.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

NÚMERO 1

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Agosto complementario del Ejercicio 1913-1914.

CARGO

		En efectivo	En Letras de Tesorería
Tesorería General de la Nación			
Existencia en 31 de Julio de 1914		$ 37.634 58	
Banco de la Republica — Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 152.000 —		
Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 1.361 93		
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 10 45		
Proventos de la Telegrafía sin Hilos	» 1.295 69		
Idem de la Escuela de Artes y Oficios	» 23 433 23		
Idem del «Diario Oficial»	» 1.504 78		
Registro de Poderes	» 35 60		
Multas, carcelajes, etc.	» 344 20		
Arancel y Patente Consular	» 2.585 75		
Impuesto de Serenos	» 6.066 40		
Entradas eventuales	» 36 50		
Policía Sanitaria de los Animales	» 8.772 74		
Proventos de varias oficinas—Artículo 32 —Ley de Presupuesto	» 5.312 76		
Juntas Económico-Administrativas del Litoral é Interior — Cuota contributiva —Artículo 29 Ley de Presupuesto	» 194 —		
Superior Resolución 7 de Julio de 1914—Caja de Pensiones Militares	» 8.000 —		
Dirección General de Impuestos Directos Recibido de dicha	» 5.685 73		
Devoluciones:			
Lista Civil	» 4.475 77		
Lista Militar	» 32 46		
Eventuales del Interior	» 40 73		
» de Industrias	» 24 75		
Diferencia de sueldo de jefes y oficiales de Reemplazo á Cuartel	» 86 40		
Leyes dictadas	» 481 95		
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad	» 3.919 60		
Camión, grúas, muelles, etc.	» 8.462 28		
Ley 30 de Mayo de 1913—Servicio Geográfico	» 324 01	» 234.456 81	
Letras de Tesorería expedidas en el mes			$ 19.583 84
		$ 271.791 39	$ 19.583 84

			En efectivo	En Letras de Tesorería
Dirección General de Aduanas				
Existencia en 31 de Julio de 1914		$ 1.087 17		
Importación, exportación, etc	$ 24.469 64			
Patente Consular	» 254 05			
Impuesto interno de consumos	» 4.397 34			
Idem á especialidades farmacéuticas	» 87 72			
Idem de 1 o/o sobre pagos	» 24 88			
Patente de 1 °/o sobre exportación	» 174 75			
Idem de 3 o/o sobre importación	» 1.633 75			
Idem de Giro de 1 1/2 o/oo	» 110 91			
Consejo de Administración del Puerto — Almacenaje y eslingaje	» 1.946 37			
Idem idem ídem—Capatacias	» 14.841 80			
Idem idem ídem — Descargas directas	» 3.345 65	» 51.286 86	$ 52.374 03	
Dirección General de Impuestos Directos				
Existencia en 31 de Julio de 1914		$ 2.763 10		
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 17.775 26			
Idem idem—Campaña	» 11.931 19			
Idem id. id.—1 1/2 °/oo	» 8 91			
Patentes de giro	» 15 —			
id. id. de 1 1/2 o/oo—Aduana	» 125 87			
Idem de Perros	» 195 80			
Papel sellado	» 26 42			
Estampillas del Registro de Estado Civil	» 304 15			
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria	» 2.488 45			
Recargos por id. íd.	» 967 33			
Lista Civil	» 308 97			
Impuesto sobre herencias—Ley 30 de Agosto de 1893	» 361 55	» 34.208 90	» 36.972 —	
Dirección General de Impuestos Internos				
Existencia en 31 de Julio de 1914		$ 125 94		
Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 13.130 —			
Id. *interno* de consumos—Aduana	» 4.397 34			
Id. á especialidades farmacéuticas	» 87 72	» 17.615 06	» 17.741 —	
Dirección General de Correos y Telégrafos				
Devoluciones			» 153 08	
			$ 379.031 50	$ 19.583 84

DATA

	En efectivo	En Letras de Tesorería
Tesorería General de la Nación		
Presupuestos de la Lista Civil	$ 40 384 16	
Idem de las Clases Pasivas	» 891 95	
Comisiones y giros	» 443 38	
Marcas de fábrica—Devolución	» 30 —	
Camión, grúa, muelles, etc.		» 4.027 19
Pasajes	» 50 —	
Asistencia Pública — Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 10.496 33	
Medicamentos	» 88 18	

			En efectivo	En Letras de Tesorería
Masita			$ 49 72	
Vestuarios para las policías			» 18.273 19	
mpresión del Anuario Estadístico			» 1.270 —	
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.			» 1.099 98	
Forraje, pastoreo y herraduras			» 188 99	
Ley 6 de Junio de 1911 — Vialidad			» 6.000 —	$ 3.724 31
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares			» 10 15	
Eventuales de Relaciones—Asignaciones y sueldos de la Comisión demarcadora de límites			» 3.983 42	
Eventuales de Hacienda—Comisiones, impresiones, trabajos en un vapor			» 4.839 50	
Eventuales de Instrucción Pública—Subvenciones y remuneraciones			» 540 —	
Eventuales de Industrias—Asignaciones, gastos extraordinarios realizados por la Escuela de Artes, etc.			» 23 907 73	
Diversos créditos—Ley 7 de Julio de 1911 — Fomento de la educación física				» 11.832 34
Letras de Tesorería rescatadas en el mes.			» 22.327 76	
Intereses de las mismas.			» 334 89	
Ley 22 Abril de 1912—Expropiaciones en el Parque Urbano.			» 60 759 99	
			$ 195.969 32	$ 19.583 84
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre, como sigue:				
En efectivo.	$ 64.768 04			
» » Asistencia Pública.	» 996 03			
» títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —		» 75.822 07	
			$ 271 791 39	$ 19.583 84

Dirección General de Aduanas

			En efectivo	En Letras de Tesorería
Por Banco de Londres y Río de la Plata				
45 % de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles	$ 11.889 01			
5 1/2 % de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 % de 1896	» 1.453 10	$ 13.342 11		
Por Banco de la República				
En cuenta corriente con el Superior Gobierno.	$ 4.600 33			
Para el servicio del Empréstito de Conversion	» 6 340 80			
Para el Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje	» 17.832 73	» 28.773 86		
Por Asistencia Pública				
Impuesto de 1 % sobre pagos		» 24 88		
Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto				
Patente de 1 % sobre exportación	$ 174 75			
Id. id de 3 % sobre importación	» 1.633 75	» 1.808 50		
Por Dirección General de Impuestos Internos				
Impuesto interno de consumos	$ 4.397 34			
Id. á especialidades farmacéuticas.	» 87 72	» 4.485 06		
Por Dirección General de Impuestos Directos				
Patente de Giro de 1 1/2 %o—Aduana.		» 110 91		
Por otros rubros				
Descargas directas		» 851 04		
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre:				
En efectivo.		» 2.977 67	» 152.374 03	

Dirección General de Impuestos Directos

			En efectivo	En Letras de Tesorería
Por Banco de la República y Tesorería General de la Nación				
Entregado á dichos		$ 21.311 28		
Para la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 361 55			
Id. de Instrucción Pública.	» 20 75			
Patentes de perros.	» 218 80	» 601 10		
Por otros rubros				
Devoluciones		» 1.481 58		
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 3.603 04		
Recargos por id. id.		» 128 27		
Intendencias M. de Campaña—1 %o de la Contribución Inmobiliaria		» 1.916 42		
Intendencia M. de la Capital—1 %o de la Contribución Inmobiliaria		» 6.330 —		
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.		$ 274 50		
Caja de Pensiones Militares		» 29 20		
Registro de Estado Civil		» 228 40		
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre:				
En efectivo		» 1.068 21	$ 36.972 —	

Dirección General de Impuestos Internos

			En efectivo	En Letras de Tesorería
Por Banco de la República y Tesorería General de la Nación				
Entregado á dichos		$ 17.451 01		
Por Asistencia Pública Nacional				
Patente á Compañías de Seguros.		» 92 51		
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre:				
En efectivo		» 197 48	» 17.741 —	

Dirección G. de Correos y Telégrafos

			En efectivo	En Letras de Tesorería
Banco de la República — En cuenta corriente con el Superior Gobierno			» 153 08	
			$ 379.031 50	$ 19.583 84

Montevideo, Septiembre 18 de 1914.

M. García Corbo.

Verificado: *E. Givogre.*

Conforme: *Eduardo S. Casanova,*
Tesorero General de la Nación.

V.º B.º: *Zas.*

575-v.sep.29.

NÚMERO 2

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Agosto de 1914

CARGO

Tesorería General de la Nación

			En efectivo	En Letras de Tesorería
Existencia en 31 de Julio de 1914.			$ 812 30	
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 922.200 —		
Dirección General de Aduanas—Recibido de dicha		» 19.403 27		
Dirección General de Impuestos Directos—Recibido de dicha		» 70.938 51		
Dirección General de Impuestos Internos—Recibido de dicha		» 18.050 65		
Dirección General de Correos y Telégrafos—Recibido de dicha		» 20 003 51		
Impuesto 1 % sobre pagos		» 9.981 23		
Entradas eventuales.		» 1.924 51		
Marcas de fábrica.		» 240 —		
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares.		» 40 33		
Registro General de Poderes		» 1.037 47		
Registro General de Ventas.		» 840 —		
Multas, carcelajes, etc		» 293 40		
Arancel y Patente Consular		» 90 —		
Montepío Civil y Militar		» 2.206 05		
Impuesto de serenos de campaña		» 1.078 55		
Proventos del «Diario Oficial».		» 675 92		
Id. id. Juzgado Ldo. Capital de 1.er turno		» 1.267 30		
Id. id. id. id. id. 2.º turno		» 577 78		
Id. id. id. Nacional de Hacienda		» 372 75		
Id. id. id. Civil de 1.er turno		» 948 72		
Id. de la Escribanía de Marina.		» 140 13		
Id. id id. de Aduana.		» 34 80		
Id. del Registro de Locaciones.		» 388 50		
Marcas y señales para ganado.		» 693 40		
Registro General de Embargos.		» 545 —		
Devoluciones:				
Raciones		» 40 —		
Lista Militar		» 183 77		
Proventos de varias oficinas—Artículo 32 de la ley de Presupuesto		» 568 30	» 1.074.738 85	
Letras de Tesorería expedidas en el mes				$ 3.160 81
			$ 1.075 551 15	$ 3.160 81

Dirección General de Aduanas

			En efectivo	En Letras de Tesorería
Existencia en 31 de Julio de 1914.		$ 104 26		
Importación, exportación, etc.	$ 857.386 40			
Patente Consular.	» 11.150 05			
Impuesto interno de consumos	» 99 738 01			
Idem á tabacos y cigarros	» 1.860 78			
Idem de piedra y arena	» 13.026 18			
Idem de 1 % sobre pagos	» 7 93			

		En efectivo	En Letras de Tesorería
Vales de tránsito	$ 4.697 24		
Idem idem idem por Patente Adicional	» 1.194 82		
Patente de 1 °/o sobre exportación	» 4.346 68		
Idem idem 3 °/o sobre importación	» 67.847 60		
Idem ídem Giro de 1 1/2 °/oo	» 4.069 43		
Conseio de Administración del Puerto—Almacenaje y eslingaje.	» 24.301 64		
Idem ídem idem idem—Capatacias.	» 17.351 71		
Idem idem idem idem—Descargas directas	» 1.611 74	$ 1.108.590 21	$ 1.108.694 47

Dirección General de Impuestos Directos

		En efectivo	En Letras de Tesorería
Existencia en 31 de Julio de 1914		$ 3.768 92	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 578.506 23		
Estampillas de Registro de Estado Civil	» 733 65		
Idem idem Biblioteca	» 528 50		
Idem universitarias	» 3 083 34		
Idem consulares	» 115 25		
Idem de montepío civil.	» 3 75		
Idem ídem idem militar	» 140 75		
Patente de Giro	» 30.279 —		
Idem id. id. de 1/2 o/oo —Aduana	» 4.253 91		
Timbres de comercio	» 17.616 24		
Idem por patente	» 1.493 32		
Idem. por cheques bancarios	» 720 —		
Impuesto sobre herencias—Ley 30 de Agosto de 1893.	» 44 975 72		
Idem de verificación de pesas y medidas	» 214 75		
Idem 1 o/o sobre pagos.	» 1 50		
Idem 1/4 o/o—Alcantarillado	» 331 69		
Patentes de invención	» 175 —		
Papel sellado.	» 25.318 63		
Derechos de arqueo	» 58 38		
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria	» 6.105 45		
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado	» 434 35		
Certificados para transacciones rurales	» 69 20		
Recargos por patentes de giro	» 1 88		
Multas.	» 187 51		
Recargos por impuesto de verificación de pesas y medidas.	» 5 —	» 715.352 97	» 719.121 89

Dirección General de Impuestos Internos

		En efectivo	En Letras de Tesorería
Existencia en 31 de Julio de 1914		$ 4.098 63	
Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 51.489 13		
Idem idem idem Aduana	» 1.860 78		
Idem al alcohol.	» 3.016 60		
Idem á la cerveza	» 4.778 47		
Idem á los fósforos.	» 25.500 —		
Idem á los vinos.	» 415 99		
Idem interno de consumos—Aduana	» 99.738 01		
Idem á especialidades farmacéuticas	» 2.627 63		
Ley 22 de Mayo de 1907 —Desnaturaliz'ción de alcoholes	» 1.625 20		
Entradas eventuales	» 101 48		
Seguro de carnes	» 15 54		
Certificados de análisis	» 2 50		
Guias de tránsito para tabacos	» 1 50		
Impuesto de abasto.	» 6.916 46		
Idem idem veterinaria.	» 106 94		
Resolución de 28 de Marzo de 1905	» 6 24		
Multas por impuesto á los vinos	» 48 87		
Idem idem idem á especialidades farmacéuticas.	» 8 —		
Idem por impuesto á tabacos.	» 110 —		
Idem por patentes á Compañías de Seguros	» 20. —	» 198.389 34	» 202.487 97

Dirección General de Correos y Telégrafos

		En efectivo	En Letras de Tesorería
Rentas generales	$ 50 889 95		
Ex Telégrafo Oriental	» 7.315 23		
Impuesto de 1 °/o sobre pagos	» 43 42	$ 58.248 60	
		$ 3.464.404 08	$ 3 160 81

DATA

Tesorería General de la Nación

	En efectivo	En Letras de Tesorería
Presupuestos de la Lista Civil.	$ 484.254 74	
Id. id. id. Militar.	» 240.308 76	
Id. de las Clases Pasivas	$ 86.714 05	
Comisiones y giros	» 608 27	
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro	» 2.635 23	
Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o	» 765 06	
Forraje á las Jefaturas de Campaña	» 544 90	
Para distribuir entre empleados que enseñan telegrafía	» 100 —	
Gastos de conducción de presos	» 102 10	
Gastos de servicio de informaciones	» 50 —	
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno	» 100 —	
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital	» 2.767 32	
Alquiler de casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno	» 110 —	
Asignación al médico de los empleados.	» 200 —	
Comisión del Monumento á Zabala	» 20 —	
Raciones	» 61.576 76	
Forraje, pastoreo y herraduras	» 7.101 71	
Masita	» 8 10	
Medicamentos	» 68 62	
Premio de constancia	» 1.334 76	
Alumbrado y agua	» 4 —	
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.	» 405 —	
Vestuario, equipo y menaje.	» 23.999 50	
Carbón, artículos navales, etc.	» 250 —	
Servicio telefónico	» 2 —	
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca	» 100 —	
Composturas de talabartería.	» 355 —	
Para envío de oficiales á Europa	» 315 48	
Subvención al Centro Militar y Naval	» 100 —	
Idem idem idem Guerreros del Paraguay	» 100 —	
Eventuales por viático	» 1.853 —	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites.	» 3.026 —	
Publicación del Boletín del Ministerio de Relaciones	» 300 —	
Asignación para agentes confidenciales	» 240 —	
Fomento de la cultura artística nacional.	» 2.034 —	
Pensionados	» 310 —	
Personal y gastos de imprenta y Administración del «Diario Oficial»	» 1.790 99	
Gastos de Administración de Justicia	» 350 —	
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado	» 843 52	
Decreto 29 de Septiembre de 1912—Registro de Embargos	» 215 —	
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad		$ 1.160 81
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares.	» 40 33	
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados rurales	» 250 —	
Ley 15 de Julio de 1913 — Cámara de Senadores y Representantes.	» 6.560 —	
Ley 30 de Octubre de 1912 — Policía Sanitaria de los Animales	» 9.000 —	
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 1.491 14	
Ley 17 de Julio de 1903—Gastos de recaudación impuesto á los vinos	» 718 40	
Ley 17 de Junio de 1914—Cámara de Representantes.	» 7.392 49	
Ley 16 de Diciembre de 1912—Inspección de Ganadería y Agricultura.	» 950 66	
Ley 12 de Mayo de 1913—Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 120 —	
Ley 15 de Marzo de 1914 — Consejo de Protección de Menores	» 150 —	
Ley 16 de Enero de 1914—Gastos de empadronamiento.—Campaña	» 865 —	
Ley 17 de Julio de 1913 – Gastos de empadronamiento.—Capital	» 11.699 79	
Ley 10 de Febrero de 1913 – Registro de Ventas	» 210 —	
Ley 14 de Julio de 1913—Modificaciones al Presupuesto.	» 3.644 84	
Ley 15 de Julio de 1913—Caja Escolar	» 2.000 —	
Ley 22 de Julio de 1913 — Instituto Meteorológico	» 66 66	
Ley 7 de Enero de 1913—Ministerio de Industrias	» 346 66	
Ley 30 de Mayo de 1912—Oficina del Trabajo	» 125 —	
Ley 30 de Mayo de 1912 — Consejo de Estadística	» 410 —	
Ley 21 de Abril de 1914 — Cámara de Senadores	» 268 75	
Ley 12 de Mayo de 1913—Museo Militar.	» 210 —	
Ley 31 de Mayo de 1913—Servicio Geográfico	» 6 697 21	
Ley 14 de Julio de 1914 — Secretaría de la Cámara de Senadores	» 12.807 61	
Ley 11 de Mayo de 1914—Oficina Dactiloscópica.	» 270 —	
Ley 15 de Mayo de 1913 – Supresión de impuestos de 9 y 19 °/o	» 14.944 43	
Superior resolución 7 de Julio de 1914—Caja de Pensiones Militares	» 8.000 —	

POR EVENTUALES DEL INTERIOR

	En efectivo	En Letras de Tesorería
Suministros, gastos de las Jefaturas, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 2.103 22	

POR EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES

	En efectivo	En Letras de Tesorería
Pasajes, impresiones, alquileres, suministros, etc.	» 725 54	

			En efectivo	En Letras de Tesorería
Por Eventuales de Hacienda				
Publicaciones, gastos de locomoción, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.			$ 1.934 33	
Por Eventuales de I. Pública				
Ssuministros, subvenciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.			» 994 40	
Por Eventuales de Industrias				
Suministros, pasajes, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.			» 3.362 53	
Por Eventuales de O. Públicas				
Suministros, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.			» 297 51	
Por Eventuales de G. y Marina				
Suministros, jornales, construcciones, gastos de locomoción, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.			» 7.696 02	
Por diversos créditos				
Ejercicios anteriores			» 1.728 80	
Leyes dictadas			» 15.977 76	$ 2.000 —
Reclamos de guerra			» 290 —	
Ley 24 de Febrero de 1914—Caja de Pensiones Militares			» 4.000 —	
Caja Escolar de Jubilaciones			» 2.000 —	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			» 6 000 —	
Revista Unión Industrial Uruguaya			» 100 —	
Telégrafo Oriental			» 1.000 —	
Líneas telefónicas á Maldonado y Rocha			» 104 —	
			$ 1.063.423 95	$ 3 160 81
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre, como sigue:				
En efectivo		$ 6.295 46		
» » Asistencia Pública		» 5.832 04	» 12.127 20	
			$ 1.075.551 15	$ 3.160 81

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata			
45 °/o de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles	$ 396.759 64		
5 1/2 °/o de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/o	» 48.492 81	$ 445 252 45	
Por Banco de la República			
En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 228.710 59		
Para servicio del Empréstito de Conversión	» 211.605 16		
Para el Consejo del Puerto por almacenaje y eslingaje	» 24.367 53		
Para la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena	» 13.026 18	» 477.709 46	
Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto			
Patente de 1 °/o sobre exportación	$ 4.346 68		
Idem de 3 °/o sobre importación	» 67.847 60	» 72.194 28	
Por Dirección General de Impuestos Directos			
Patente de Giro de 1 1/2 °/oo		» 4 069 43	
Por Dirección General de Impuestos Internos			
Impuesto interno de consumos	$ 99.738 01		
Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos	» 1.860 78	» 101.598 79	

		En efectivo	En Letras de Tesorería
Por Asistencia Pública Nacional			
Impuesto de 1 °/, sobre pagos	$ 7 93		
Por otros rubros			
Descargas directas—Gastos	» 792 86		
Vales de tránsito	» 4.697 24		
» » » Patente Adicional	» 1.494 82		
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía	» 713 —		
Ferrocarril Noroeste del Uruguay á cuenta de garantía	» 24 74		
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre:			
En efectivo	» 439 47	$ 1 103.694 47	

Dirección G. de Impuestos Directos

Por Banco de la República			
En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 477.815 41		
A la orden de Dirección G. de Instrucción Pública por: Impuesto sobre herencias	» 43.207 91	$ 521.023 32	
Por Intendencia Municipal de la Capital			
1 °/oo de Contribución Inmobiliaria		» 73.850 —	
Por otros rubros			
Devoluciones		» 590 —	
Fiscalía de Hacienda—Ley 30 de Agosto de 1893		» 150 —	
Consignaciones por Patente de Giro		» 23.765 —	
Impuesto 1 °/oo—Vialidad		» 1.574 29	
Idem 1/4 °/o—Alcantarillado		» 331 69	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Archivo General Administrativo		» 256 88	
Biblioteca Nacional		» 256 88	
Universidad		» 3 608 18	
Registro de Estado Civil		» 766 65	
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre:			
En efectivo		» 92.949 —	» 749.124 89

Dirección G. de Impuestos Internos

Banco de la República.—En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 191 831 44		
Dirección G. de Instrucción Pública.—Impuesto de abasto	» 5.286 25		
Asistencia Pública Nacional.—Impuesto de Abasto Adicional	» 1.297 54		
Inspección de Policía Sanitaria.—Impuesto de veterinaria y seguro de carnes	» 441 31		
Por otros rubros			
Multas por impuesto á tabacos	» 100 —		
Id. id. id. á especialidades farmacéuticas	» 4 —		
Id. id. patente á Compañías de Seguros	» 20 —		
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre:			
En efectivo	» 3.507 43	» 202.487 97	

Dirección General de Correos y Telégrafos

Banco de la República—En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 49.945 29		
Banco de la República — Ex Telégrafo Oriental	» 7.315 23		
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 °/o	» 43 42		
Comisiones á agentes de correos	» 944 66	» 58.248 60	
		$ 3 164.104 08	$ 3.160 81

Montevideo, Septiembre 18 de 1914.

M. García Corbo.

Verificado: *E. Givogre.*

Conforme: *Eduardo S. Casanova*, Tesorero General de la Nación.

V.° B.°: *Zas.*

576-v.sep.29.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Ramón Saavedra, del Batallón de Infantería N.° 7, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 26 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Ramón Saavedra, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército como voluntario, subscribiendo un empeño por diez y ocho meses, el 16 de Julio de 1913 (fojas 13 y 14);

Que salió franco, con licencia ordinaria, vestido de paisano, del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece en esta ciudad, el 21 de Marzo ppdo., y resolvió no presentarse más al punto de su destino, siendo aprehendido por la policía en Mosquitos (Departamento de Canelones) y restituído al batallón el 10 de Julio último (fojas 1, 4 vuelta á 5 vuelta, 6 á 7 vuelta y otras);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 12 vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole la atenuante 19 del 752, todos del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como

reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del empeño testimoniado á fojas 13 y 14.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Auxiliar 1.°.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DEL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS» DE CABALLERÍA N.° 1 JOSÉ DOS SANTOS REIS, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN CON MALTRATO DE OBRA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 26 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado José dos Santos Reis, perteneciente al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de insubordinación con maltrato de obra, por lo que solicita se le imponga la pena de un año de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el día 9 de Julio ppdo., el procesado, que gozaba de libertad provisional, por estar enjuiciado por tentativa de deserción, se encontraba en el Cerrito de la Victoria, á inmediaciones del cuartel del citado Regimiento, con las ropas desprendidas, lo que, visto por el cabo Trois, del mismo cuerpo, le ordenó las abrochase (fojas 13 á 14, 18 y 19);

Que negándose á obedecer, el cabo pretendió conducirlo al cuartel, siendo agredido por su subalterno que le infirió varios arañazos y un golpe de puño en la cara, concurriendo en auxilio del superior los soldados Cabrera, Pérez y Suero, reduciendo al agresor, conduciéndole al cuartel (fojas 13 á 14 y 17 á 20 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito de insubordinación, previsto y penado para casos generales en el artículo 860 del Código Militar;

Que lo alegado por la defensa demuestra que su patrocinado, en su calidad de enjuiciado, no estaba en relación de servicio con sus superiores jerárquicos; pero no evidencia que hubiera perdido su calidad de soldado, y estaba, por consecuencia, obligado á respetar la superioridad jerárquica en cualesquier paraje y circunstancias, siendo el quebrantamiento de ese deber delito de insubordinación, de acuerdo con el artículo 852 del Código citado;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, á sufrir la pena de un año de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley (discorde por estar de acuerdo con la doctrina sostenida por la defensa).—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Auxiliar 1.°.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Septiembre de 1914

Trámite — Juana Zamora con Luciano Macedo, reconocimiento de firma. L. Schenone con J. San Román, cobro de pesos. Santiago Balestra con la Sociedad Comercial de Montevideo, recurso extraordinario. El Fisco con A. Gómez Folle, daños y perjuicios, recurso extraordinario. Dos recursos de casación: uno por lesiones y otro por homicidio.

Administrativo—El Juez Letrado Departamental de Minas eleva un expediente del Juez de Paz de la 2.a sección consultando sobre uso del telégrafo. El Juez Letrado de Instrucción contesta la circular sobre alquiler de casa. Alberto R. Gibbs Solano solicita un certificado de empleado. El Juez Letrado Departamental de Minas transcribe una nota del Juez de Paz de la 8.a sección sobre inconvenientes en la entrega de la correspondencia recomendada. El Juez Letrado de Instrucción remite un auto suspendiendo en sus funciones al escribano Juan Méndez Alcain. El señor Carlos Milber, queja contra un Juez de Paz de Canelones. El señor Juez Letrado Departamental de Florida dirige un exhorto á las autoridades españolas. Don Domingo Alonso en queja contra un Juez de Paz. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha dado curso á los exhortos del Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno á las autoridades españolas, del Juez del Crimen de 2.o turno á las autoridades brasileñas, del Juez Letrado Correccional al de igual clase de Buenos Aires en una causa por hurto, del Juez Letrado del Crimen de 2.o turno al Juez de lo Criminal de Buenos Aires en una causa por hurto. La Jefatura Política de Maldonado comunica que dió cumplimiento á la libertad de los penados Angel Rodríguez y Venero Seición. Queja de Basilio Saravia contra el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Definitivas—El Juez Letrado Departamental de Minas dirige un exhorto á las autoridades argentinas en una causa por homicidio. El Juez Letrado Departamental de Colonia remite una cuenta pagada á don T. Aguirre por diligencias en un sumario por homicidio. El Juez de Paz de la 7.a sección del Salto solicita 6 días de licencia. El Juez Letrado Departamental de San José remite un certificado de protocolo del escribano Martín M. Díaz. El Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Martín Berinduague, solicita 20 días de licencia. El Juez Letrado Departamental de Canelones solicita el sumario instruído á Benjamín Aldecoa.

—En acuerdo de esta fecha la Excelentísima Alta Corte de Justicia ha decretado la libertad condicional de los penados Juan Carlos Bicca y Francisco Galves.

Expedientes entrados—Oficios librados, 22. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 10. Causas entradas, 11.

Nota—A las quince tuvo lugar un informe "in voce" en una causa criminal elevada en virtud del recurso de casación.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—J. Chimurri con el Directorio de la Inmortal (2). B. I. del Uruguay con Gunther Sievers. J. Buenaventura Moreno y García, solicitando retiro de costas. Artola con la Compañía La Transatlántica. Borrás de Puyol y Bianchi con Banco de Crédito. J. Barbieri con M. J. Espalza. Héctor Massera con el doctor C. Rücker. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. Uno por abigeato.

Interlocutorias—Abella J. Zugiero, concordato.

Definitivas—Irisarri Davis y Cía. con A. Petito. I. Román con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite—Cuatro sumarios por el delito de homicidio. C. Imbriaco con A. Zunino. Suc. J. Martins. Un sumario por incendio. T. J. Correa de Rodríguez con A. Rodríguez. A. Costa de Deibas con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—J. Larrosa con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. N. Jirgeusen con A. Seeger. E. Robert y Cía. con P. Camas. Alejandro Echagüe, información. J. Lalanne con J. Ordeig. Emilia J. Ponini de Pazos, información. E. Robert y Cía. con L. Macedo. Suc. F. Ghidini. C. de Avila con J. Meillet. Incapaz S. Martínez. Suc. P. Ellauri. Test. J. Rodríguez. R. Terni con L. Alonso Pérez, apelación del Juzgado Letrado de Maldonado. Antecedentes relativos á la menor G. Celeste. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando haberse autorizado á C. Larrosa para ejercer la profesión de escribano. Suc. J. Lerena Joanicó. M. C. Bidart con M. Hernández, apelación del Juzgado Letrado de Rivera. B. de Crédito con A. Tabrisque. Suc. C. Oddera de Siri. Incapaz Lobato Gramaldo. Suc. J. Chetto. Suc. J. Barloco. Test. F. Baliñas. M. Espinosa de Capillas, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. A. Lombardo. Banco Hipotecario del Uruguay con Pilades Perachi. A. Rodríguez con C. P. de Ferrandi. Banco de Crédito con A. Pintos. T. Illescas de Batallán con M. Suárez. Antecedentes relativos al menor P. Pereira. Test. M. Abascal. R. Uranzo de Martine con la Compañía Austro Americana. P. Orguet con J. Borgés. H. Rodríguez con C. Volonté. Suc. F. Coelho de Herosa con J. González Amorín con J. Amorin. Suc. J. J. Do Santos y M. de la Luz Santos. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción en autos A. Chopes.

Interlocutorias—Suc. A. Raymond. J. Acosta por su menor hijo.

Definitivas — P. Rodríguez con J. Bidone.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Suc. C. Sagardoy de Roma, inc. Suc. P. Menéndez de Kelly. Banco de Londres y Río de la Plata con Test. de R. Davison. T. Cerna de Falcón con L. Cabrera. T. Cerna de Falcón. Suc. P. Ferreira y otras. J. Queirolo de Rosso. Concurso necesario de J. Queirolo de Rosso, inc. Concurso necesario de J. Queirolo de Rosso, incidente Esperón. F. Lébano con suc. de J. Quirola. Concurso D. Silveira. F. Viscardi con la suc. J. Quirola. C. Brendel con M. Paredes. B. Croce con J. M. Parisi. Suc. J. Quirola, incidente. Banco Inglés del Río de la Plata con I. Reybaud. Oficio de la Oficina de Estadística Gene-

ral. J. B. Casullo. E. Richaud Núñez de Casals y otros con Irene Richaud de Uriarte. Suc. F. Xavier Pries, inc. Suc. Aste de Giordano, incidente A. Fernández. Suc. M. Bengoa. A. F. Escofet con R. B. de Peñafort. A. Gebelín con suc. C. Cáceres. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Suc. P. Bottazzini, inc. F. Gavor con el concurso de E. M. de Ricaldone. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Ema Vidal de Civitate y otra con L. Donato. L. Pietra con suc. C. Lacueva de Escalante. Comisión Nacional de Beneficencia Pública con test. E. García, incidente Copetti. J. Borgna con suc. M. R. de Borgna (2). Test. J. Cernada. Suc. B. Muñiz de Esteves. Int. C. León. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Suc. F. Beramendi. Suc. A. Antonio ó A. Bottero. Suc. L. Beltrán Cuello, incidente.

Interlocutoria — G. Sasso, M. Bueno y otros.

Definitivas — Matilde Mora de Vaeza. Test. M. Rila de Borgña, incidente.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 28

Trámite — Suc. C. Perdomo de Xandri. Test. J. P. Castro. Suc. J. Pazos. Suc. G. Buela y test. Agueda C. de Buela. Test. M. J. Barboza de Baud. Suc. A. Tancredi de Labiani. Suc. M. M. Cal. T. Castro y F. Ortiz. Sucs. M. Ravettini y V. Giambroni. Suc. M. Camacho de Fernández. Test. L. Loyarte. Suc. T. Gandolfo de Negri. Test. A. Paolini. Test. C. G. de Forilgíes. Suc. L. Scarone. Suc. C. Berdini de Págano. Sucs. A. Pastorino y Ana Oliveri. Dorila Freire y otros. J. Andrizar Aníbal Ayala y otros con M. Meseguiez y otros. E. F. Silva con La Comercial. A. G. Pombo con M. B. Comesaña. Idem ídem A. Delgado. Movimiento Administrativo (3). E. Uslenghi. R. J. Zabalegui de San Martín con L. San Martín. Ana A. Ramos. Crédit Foncier del Uruguay con A. Carfagno (2). L. Rosello con M. Zapater. E. y G. Cáceres. J. O. de Larroque. M. J. Gays. R. Martínez. P. Avellaneda. J. J. Benti. J. Prieto. J. P. Cabrera. P. Gallior. R. Avila. A. D. de Ugón. A. J. Guardado. J. P. Mateo. C. Rodríguez. V. Russo. V. Fleitas. A. Umpiérrez. R. S. de Amestoy. M. Galletti. E. Fernández. A. C. Sordino. J. Asolín. F. Irace. Suc. L. Origoni de Sordelli. C. A. dos Santos de Ferreira. A. Bene de Bonifacio.

Interlocutorias — Concurso L. E. Piñeiro. Suc. G. Lopepe de Lostallet. Suc. S. García de Urti. Suc. J. J. Rodríguez.

Definitivas — Suc. Mauricio Cordonel. Suc. Ana M.a Cazón de Hortman. Suc. H. D. Rike.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 28

Trámite — Dirección G. de Aduanas con C. Del Dulk. E. Camy con Fisco. A. Estevarena con el Estado. Suc. Lindorio Forteza y C. Rodríguez Larreta con Fisco. Comisión N. de Caridad y B. Pública con varios, expropiación. Dirección G. de Aduanas con C. H. Walker y Cía. Novo Matelo y otros con el Estado. J. A. Menesdes con el Estado. Dirección G. de Impuestos Directos con J. Cibils Larravide. A. Fernández de Mairet con Fisco. R. Mac-Kenzi con el Estado. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. U. Isola y P. C. Towers, denuncia.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite — L. Molinari contra M. Tassano de Chiappe. L. E. Martínez, concordato preventivo. P. Espasandín, concordato preventivo extrajudicial. E. Robert y Cía. y J. M. de la Vega contra J. García. Faridone y Cía. contra J. Verdes. J. Píngaro en los autos de su concordato. Incidente de cobro de alquileres. La Caja Obrera contra L. Alfonso y C. F. Muñoz. D. de Leo, concordato preventivo extrajudicial. G. Martínez contra Vacchelli y Zubillaga. I. Bourdette contra el doctor R. Espalter. F. B. Helguera contra A. C. Brunel. I. L. Mannisse contra N. Mihanovich.

Interlocutorias — R. C. Cánepa, concordato preventivo extrajudicial. L. Cadenas y Cía. contra O. Cogo. A. Hachlweg contra Szule y Raedler, sobre rendición de cuentas. O. Cogo, concordato preventivo extrajudicial. M. Andreone y Cía. Canteras de La Plata contra N. Quartino. Salvo Campomar y Cía. contra R. Cheronni. Celestino Sabaté, concordato preventivo judicial. Ferreira Machado y Cía., concordato preventivo judicial. Juan E. Sardá y Cía., concordato preventivo extrajudicial. R. Martínez, concordato preventivo extrajudicial. Acordada de la Alta Corte de Justicia sobre nombramiento de nuevo escribano don C. A. Larrosa. H. Holazari, concordato preventivo judicial. F. Delio, concordato preventivo judicial. S. San Martín, concordato preventivo extrajudicial. J. O. Domínguez, concordato preventivo judicial. L. Cadenas y Cía. contra L. Pinchetti. Suc. A. Falco, concordato preventivo extrajudicial. G. J. Pereyra, concordato preventivo judicial.

Definitivas — J. García é hijos contra S. D'Alessandro. J. Negro (hijo) contra R. Goyenechet.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite—S. Gómez y Duret con J. Rosinarino. Banco Español del Río de la Plata con E. Cano y Alberasturo. F. Piria con E. Abello y L. H. Goldsoll. M. Pazos con C. S. de Zumarán y F. Saravia. P. Oliveiri Moranda, varias medidas. J. Piatti, medidas preparatorias. Banco Español del Río de la Plata con S. Saavedra. C. Sanguinetti é hijo con Giambastiani y Galeotti y A. Lalassi. Presa, Acuña y Cía. con J. Seoane y A. Velazco. J. Nicollini con A. A. Siero. J. M. Nieto Laborde. J. Romano con J. Suppparo y M. Lerena. Matto y Cía. con J. Barges. M. A. Olivera. J. J. Munyo. L. X. Quijano con J. Sanguinetti. J. Pons con A. Vosco. E. Díaz Gómez con G. Lede. Scarone y Cía., concordato preventivo judicial. R. Longo con P. Lanziani. J. Gabriel con Crovetto y Cassanello. S. E. Figari con A. A. Silveira. J. Pons con M. B. Comesaña. L. Poujadas con Sanjungo Hnos. I. M. Oribe con P. Ramella. B. Picini con J. Cardozo y Pena. L. L. Pereyra con A. Jullién. C. Olloniego con A. Rey. J. Ortega con Uriarte y Merello. Juan Poggi con J. Formento. G. Pereda con P. M. Montero. G. Pereda con L. L. Manfredi. A. Pérez con Pérez de Cay Puig. B. Quartino con N. Quartino.

Interlocutorias—C. Sabaté, concordato preventivo judicial. V. Franchini, concordato preventivo judicial.

Definitivas — B. Rodríguez, concordato preventivo judicial. J. García, concordato preventivo judicial.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—A. Legnani con F. Paredes Arteaga. J. Bohigas, suc. Exhorto del señor Juez L. de Canelones número 2372. A. Escaron con L. B. Riestra. F. Bernasconi con C. E. Garbarino. A. I. de Beltrame con V. Busciello. A. Maciel, nombramiento de tutor. A. O'Connor con E. Gundi. M. C. Curom con J. M. Pinelle. A. J. Mancebo con C. Griat Lamas. C. F. de usesse con A. B. Iglesias. Exhorto del señor Juez L. de Cerro Largo número 2430. J. C. Marchetti, rectificación de partidas. L. E. Aña Frawall con Karl Otto Kust Kaendal, divorcio. J. A. Falco, nombramiento de tutor. L. Honorio con R. B. Bula. G. Dotres, auxiliatoria de pobreza. H. Dallera con Carmen Dastes. A. Rumi de Bissiere, suc. A. Ramonde y M. Camaño, sucs. I. Formento con A. Martínez. M. Toranza, antecedentes. T. Semería con F. Demicheri. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Paysandú número 2742. J. M. Merino, inscripción de su defunción. C. A. Larrosa, escribano. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. N. Albin con N. Marrosa. R. Lurigo con M. Tambasco. J. Gottibe con M. López. L. Varela con F. Castaño. C. Piada con A. Orueta. M. Vargas, antecedentes. A. P. de Piaggio con A. Airondo. J. R. Paticu contra G. Vera. J. Pendas con D. Verdi. R. Lacueva con M. Moratorio. M. M. de Laguarda con E. C. Laguarda. M. Pereira y otro con suc. J. Fernández Villegas. C. Bechi con La Transatlántica. A. D. Paninetti con C. A. Lotti. A. Soto con A. Artigas. D. Bachini con A. Sbárbaro. A. Semestre con A. Ferdinan. M. Vivado con M. Minetti. L. Facello y R. Bayardi, divorcio. M. Vallarino contra F. Varela. C. Arroyo con G. West. A. Devegnani con L. Dupuy. C. Berguin contra La Comercial de Montevideo. M. D. Labanca con J. Calderano. P. Umpiérrez de Peña, suc. I. Lena Gánez, ciudadanía. H. Hernández, suc. M. Cerezota de Lenz suc. La suc. S. Ferrer contra J. del Río. J. Vallejo con J. Callini. J. Orgende Torres, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Trigo con F. Hernández. I. Buch con J. Gard y Sanjuán. F. Cabanes, inscripción en el Registro del Estado Civil. F. Botta con C. Despeuroy M. Debernardi con P. Berisso. Juan Podestá contra E. Nattero. Alta Corte de Justicia acordada número 3391. Exhorto de Canelones número 2074. J. de Mateo de Acosta con M. Steffern, exhorto de Canelones número 2382. Juzgado de lo Civil de 1.er turno, oficio número 1135. M. Díaz con A. Llosas. T. y R. Castella y otros, susc. E. F. García, información.

Definitivas—R. Padrón con Luis Diotti. M. Nieto, ciudadanía. A. Ribero, ciudadanía. L. Martínez, ciudadanía. G. E. Díaz artículo 115 del Código Civil. G. Gascón, rectificación de partidas. S. Segunda Viñales de Barraco con C. A. Barraco.

Suplemento al día 28—Trámite—J. C. Merimot, inscripción en el Registro del Estado Civil. T. Solanes de Pepe, nombramiento de tutor. J. Bo con J. C. de Costa. M. Pensim con P. Prodi. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

número 1135. T. Sereijo, suc. M. Díaz con A. Llosas. E. F. García, información. Exhorto de Canelones número 2374. J. V. Mateo de Acosta con M. Steffens, exhorto de Río Negro número 1204, acordada de la Alta Corte de Justicia. J. D. Quites con E. Lamas y P. Villamil. J. A. Fernández, ciudadanía.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 28 de Septiembre de 1914—Horas: 17

Barómetro: alto al Este del continente y alrededor de la República.
Temperatura: con poca variación.
Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 409 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.
Barómetro: 765.40.
Temperatura: Normal 11°80, á la intemperie 18°00; máxima 13°60, á la intemperie (sol) 21°80; mínima 9°50, á la intemperie 8°50.
Viento S. S. E., 17 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 17.30.
Tensión del vapor de agua: 7.00. Humedad relativa: 72.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 13°00.
Salsedumbre: gramos por litro, 1.28.
Altura de las aguas: 0 metro 65 sobre 0.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 26 de Septiembre de 1914

2.000 pesos, 0.80 por ciento mensual.
1.000 pesos, 1 por ciento mensual.
600 pesos, 0.80 por ciento mensual.
1.159 pesos, sin interés.
12.000 pesos, ampliación.
700 pesos, 1 por ciento mensual.
600 pesos, 0.80 por ciento mensual.
1.600 pesos, 6 por ciento anual.
1.270 pesos, arrendamiento de obra.
555 pesos 76 centésimos, arrendamiento de obra.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 28 de Septiembre de 1914

450 pesos, 12 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
9.000 pesos, 10 por ciento anual.
10.000 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 1 1|4 por ciento mensual.
5.000 pesos, 8 por ciento anual.
800 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Septiembre de 1914

767 pesos, solar con frente á la calle Guaviyú, 130 metros.
4.000 pesos, finca en las Tres Cruces, calle Presidente Berro, 330 metros.
695 pesos, terreno en el Miguelete, calle Fomento, 817 metros.
700 pesos, terreno y edificio en el Peñarol, calle I. B. Pérez, 359 metros.
1.792 pesos, terreno en Piedras Blancas, 4.797 metros.
1.400 pesos, terreno con frente al Camino Larrañaga, 1.271 metros.
1.849 pesos, solar con frente á la calle Cuñapirú, 410 metros.
2.000 pesos, finca en Atahualpa, calle Progreso, 179 metros.
45.000 pesos, finca en la manzana 64, calle Misiones, 623 metros.
5.000 pesos, finca en el Barrio Lavalleja, calle San Fructuoso, 310 metros.
1.608 pesos, terreno en Canelón Chico, (Departamento de Canelones), 6 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 28 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
2.000	para el 29 de Septiembre	77 70
2.100	ídem ídem.	77 70

Títulos Hipotecarios serie K

3.000	al contado.	78 50

Segunda rueda

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
1.000	para el 29 de Septiembre	79 —
1.000	ídem ídem	79 —

Títulos Hipotecarios serie H

1.500	al contado.	78 —

Títulos Hipotecarios serie K

6.300	al contado.	79 —
4.000	para el 29 de Septiembre	79 —

Títulos Hipotecarios serie N

1.200	para el 29 de Septiembre	77 40

Títulos Hipotecarios serie O

1.800	para el 29 de Septiembre	77 40
1.000	ídem ídem	77 40
1.000	ídem ídem.	77 40
2 000	ídem ídem.	77 50
1.000	ídem ídem.	77 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 29 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17 45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Septiembre de 1914

Carmen Barreiro de Vera, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Felipa Alsina de Casas, española, 60 años, casada, Pérez Castellanos 1471.
Simón Alsina y Alvarez, oriental, 55 años, viudo, Maldonado 1681.
Luis Nari, italiano, 54 años, casado, Durazno 1832.
Ernesto Giró, oriental, 17 años, soltero, Cerro Largo 1620.
Blanca Maciel, oriental, 15 días, Particular 1004.
Eustaquia Campillo Solano, española, 13 años, soltera, Zabala 1488.
Francisco Rial, oriental, 3 años, Vidiella 10.
Francisco Viqueira, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Fernández, española, 20 años, soltera, Valparaíso 1289.

Día 28

Germán Rodríguez, oriental, 81 años, viudo, Uruguay 1530.
Luis Acosta, oriental, 84 años, soltero, Hospital Militar.
Luis Canavesi, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.
Jacoba Carneiro de Catrufo, española, 67 años, casada, Río Branco 1161.
Un feto, Mercedes 1457.
Un feto, Gaboto 1837.
Cleodovico Báez, oriental, 8 años, Payán 50.
José Martínez, oriental, 27 años, casado, Hospital Maciel.
Miguel Sariega, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
José Franco, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Pedro Tonelli, oriental, 10 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Costa, italiano, 86 años, casado, Rivera 1535.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

28.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 26 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Almada, Antuña, Areco, Aznárez, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Colistro, Crovetto, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), García, Gilbert, Herrera, Iglesias, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, O'Neill, Paullier (don Federico), Pérez, Piovene, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vidal Belo.

Total: 52.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barbosa, Canessa, Gallinal (don Hipólito), Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Olivera, Paullier (don Juan), Pedragosa Sierra y Salguero.

Total: 12.

Con licencia, los señores representantes: Gutiérrez, Infantozzi y Ramasso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Aragón y Etchart, Barbatto, Berro, Carvallido, Doria, Espalter, Hontou, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Oliver, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Simón, Sóñora, Toscano y Vecino.

Total: 21.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de $ 1.062.500, para reforzar varios rubros del Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—Se entra á la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley de "warrants". Había quedado con la palabra el doctor Herrera.

Señor Herrera—Yo deploro, señor Presidente, que cuando empecé á hacer uso de la palabra, la otra tarde, hubiera sonado la hora reglamentaria, pues mi propósito simple era observar algunas afirmaciones temerarias de la parte contraria, nada más; y lo deploro porque, habiendo quedado ese discurso un poco á horcajadas en la sesión anterior, para que no resulte macrocéfalo, yéndose todo en cabeza, no voy á tener más remedio que ponerle un cuerpo, aunque sea pequeño, y, en consecuencia, para salvar la estética y las proporciones, estirarlo un poco de los pies.

Me limitaré á recoger algunas ideas sensatas que están en todos los labios; pero, de todos modos, yo, que suelo abusar de la paciencia de mis honorables colegas,—aunque hago esfuerzos inauditos por ser breve,—les pido que me disculpen esta otra calaverada oratoria...

Eslabonando lo que dije anteayer con lo que voy á decir ahora, recordaré que insistí en que el gran debate, luminoso por ciento, producido en el Congreso Argentino alrededor de la emisión, no alcanzó de rechazo, como se desprende de las manifestaciones de nuestros accidentales adversarios, á los "warrants".

Tan es así, que sobre lo de emisión ó no emisión se expidió, como he dicho, una Comisión Especial, y en el asunto de los "warrants" dictaminó, en uso de sus atribuciones normales, la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados Argentina.

Claro está que como los "warrants" importan un remedio considerado por mucha gente criteriosa de aplicación perentoria hoy en día, esa Comisión se apuró á informar, apremiada por muchos señores diputados y teniendo en su mesa varios proyectos sobre la materia.

En esto de los "warrants" se ha dicho que no hay novedad. Días atrás me observaba un colega que es cosa vieja. Si se refería á nuestro medio, es cierto; nuestra legislación habla de "warrants" sobre mercaderías; pero este es un caso completamente nuevo—"warrants" sobre lanas—y mucho más interesante, porque alcanza intereses de una vitalidad enorme en el país.

En cuanto á la Argentina, desde el año 75 existe una ley de "warrants", pero al presente se considera que su articulado no está en armonía con las exigencias actuales de la producción y de la vida económica de la nación y, en consecuencia, se han presentado varios proyectos consultando esas nuevas exigencias. El doctor Terry, en 1895, se ocupó del asunto; el señor Eleodoro Lobos, cuando ocupaba la cartera de Hacienda, presentó otro proyecto similar, y, finalmente, el doctor Vicente Gallo, miembro conspicuo de ese valiente y principista partido radical, propuso otro, que es el que ha sido sancionado recientemente por el Parlamento de la vecina orilla.

El asunto no es novedoso; pero la forma en que se presenta constituye una nota de avance, y los legisladores del país vecino han reconocido que es un ensayo. Y ya que hablo de la obra legislativa de la vecina República no puedo sustraerme á la tentación de poner en conocimiento de la Honorable Cámara algunos conceptos lanzados por diputados de aquel Parlamento al discutirse los "warrants", es decir, mucho después de debatirse el asunto del papel moneda, sin que se involucrase en ningún instante—repito—el argumento de papelismo con la discusión sobre los "warants".

Cuando las cosas están bien dichas por otros labios con más autoridad que por uno, es un consejo de discreción repetir el ajeno dicho en vez de echárselas de creador de acertos sensatos. Así que voy á leer, con permiso de los colegas, algunos conceptos del señor diputado Araya.

"Si alguna vez estaría esta Cámara libre de toda censura por precipitación en el estudio y sanción de una ley, sería en esta oportunidad, en que los agricultores y ganaderos solicitan, claman por una ley de "warrants" que dé vida á los valores que se encuentran estancados á causa de la paralización de las operaciones del comercio exportador.

"Los agricultores y ganaderos, sin poder dar movilidad á esos valores, sin poder tan siquiera utilizarlos para obtener el crédito bancario que sus necesidades exigen, ven en esa ley el medio de hacerse de recursos para escapar á los apremios de sus acreedores, en estas circunstancias en que, para ellos como para todos, puede decirse que ha desaparecido el crédito personal."

Parecen pronunciadas estas palabras aquí por el doctor Rodríguez Larreta, tan concernientes á lo nuestro y tan galanas son ellas!

Otro diputado, el señor Bas, miembro informante de la Comisión de Legislación, —esto realza su autoridad,—agregó:

"Es un hecho evidente que los productos agrícolas y ganaderos, por su propia naturaleza, son los que más se acercan á la moneda, pues cualesquiera que sean las situaciones de crisis por que atraviese un país, la necesidad del consumo de esos productos existe en todo momento, y las fluctuaciones que se operan sobre los otros valores, propiedades inmuebles, títulos, etc., no se sienten con la misma intensidad, y, en muchas ocasiones, esas circunstancias anormales que determinan el quebranto de los otros valores, influyen, precisamente, en el sentido de afianzar y de valorizar los productos de la tierra.

"Así, pues, la legislación sobre el "warrant" tiene, en todo momento, una importancia extraordinaria, sobre todo en países donde la industria agrícola ganadera constituye la principal fuente de riqueza nacional. Pero en este momento se presenta con caracteres especiales la necesidad de su sanción.

"Es un hecho público y bien conocido de todos los señores diputados que el crédito personal puede decirse que se encuentra agotado.

"Es necesario, pues, crear por la ley un instrumento sólido y permanente de crédito real, que venga á substituir esta falta de crédito personal, extinguido por las circunstancias especiales en que se encuentra el país.

"Hay otra consideración también, señor Presidente: la necesidad de movilizar los valores improductivos de la producción nacional es tanto más necesaria en países como estos, donde no existen ahorros acumulados que pudieran servir en un momento dado para hacer mover esas mismas industrias, esa misma ganadería, en beneficio de los intereses de la colectividad."

Estos argumentos íntegramente los trasplanto á nuestro medio, pues son de enorme eficacia entre nosotros. Finalmente, otro diputado, el señor Arce, en dos palabras decía: "El "warrant" y la prenda constituyen otras formas de crédito agrario real. Son formas de crédito mucho más nobles, en mi sentir, que la hipoteca, por la circunstancia de que gravan artículos de indispensable necesidad, generalmente de comer y de vestir, que no pueden ser despreciados como la tierra."

Es imparcial esta otra palabra legislativa y la someto á mis colegas; pero advertiré — y también llamo sobre eso la atención de quienes me honran con su benevolente atención —, que este señor diputado Arce no solamente habló ya de los "warrants", sino que fué más lejos: propuso la creación de la prenda agrícola, y este asunto motivó un acalorado é interesante debate, porque unos involu-

craban en la legislación de los "warrants" á la prenda agrícola, y otros diputados insistieron en que era llegado el momento de servir eficazmente á la producción nacional, contribuir á fortificar ese instrumento de crédito y conjurar la inmensa crisis que gravita sobre el país trasplatino.

Señor Ramírez—Nosotros le votamos la prenda y el "warrant".

Señor Herrera — ¡Ya tenía descontado ese argumento!

Pero los argentinos votaron el proyecto y además su servicio en dinero...

Señor Ramírez — Entonces, es innecesario.

Señor Herrera—... y tan es así, que — rompiendo un poco el orden de la argumentación — voy á recordar una frase del Ministro de Hacienda de la Argentina, que la reservaba para más adelante, pero ya que el doctor Ramírez, cortésmente, me desafía á que abone en forma práctica esto...

Señor Ramírez—Yo no lo desafío.

Señor Herrera — ... yo voy á repetir las palabras del señor Ministro de Hacienda de la Argentina, que dijo: "El Poder Ejecutivo no se opone á ese pensamiento de facilitar á las industrias una suma que pueda ser hasta de 100.000.000 de pesos, en la forma que indicó entonces".

Así, pues, lo que observaba — como ya dije — otro legislador extranjero, aquello de la mesa incompleta, no se producirá allí, porque brotará la legislación, acompañada de los medios prácticos para que pueda cumplirse en forma eficiente, útil.

Señor Rodríguez Larreta — Seguramente.

Señor Herrera — Por lo demás, la legislación de "warrants" sin servicio bancario es un huevo sin galladura... — (Risas).

Señor Narancio — Sirve para comerlo.

Señor Herrera — En el Diario de Sesiones que ha llegado hoy de la vecina orilla se registra la discusión que se ha producido alrededor de la prenda agrícola, y es tan avanzada esa legislación, es tan exigida por las circunstancias precarias en que está la producción argentina — estado de angustia igual al nuestro, ó mayor, — que la Cámara de Diputados la ha sancionado en esta forma: se pueden crear contratos sobre las máquinas empleadas en la agricultura; sobre animales de cualquier especie y sus productos; sobre las cosas muebles afectadas á la explotación rural; sobre los frutos. Opongo estas referencias al juicio excesivamente prudente de algunos distinguidos colegas quienes temen que la lana de las ovejas sean garantía precaria, que no resulte; y opongo también el criterio avanzado que se sustenta sobre la materia en aquel país, con sanción general. No solamente se considera que la lana vale tanto como el oro, sino que hasta se acepta que se realicen contratos prendarios sobre los instrumentos de labranza y sobre los animales, cuando todos sabemos el deterioro y las burlas á que se puede prestar ese género de contratos. Y se ha dicho también en aquel Parlamento que si no se hace más amplia como se debería esta legislación protectora de la agricultura, es decir, del país que vive de ella, es porque todavía allí, como pasa entre nosotros, no existe el cultivo orgánico permanente. Por lo general los agricultores son, en estos países incipientes, hombres que vienen de paso. En la Argentina hay, como sabemos, una inmigración llamada "golondrina"; no hay estabilidad en el trabajo. A pesar de ser tan extendido el cultivo, la obra de la inteligencia y de los brazos, hay inmensas zonas desiertas y sin cultivar: ausente el estímulo que da la propiedad de la tierra.

Más aún: al sancionarse la ley de "warrants" en la República Argentina, alguien apuntó el caso desesperante en que se encuentran los quebrachales, los obrajes. Toda la industria de maderas está paralizada con motivo de la conflagración europea. Pues bien; la Cámara, sin discrepancia, reconoció que los Poderes Públicos están en el deber moral de proteger esa inmensa industria nacional que, desamparada, podría dejar en la orfandad á treinta mil hogares. Se estableció, entonces, que también se podrían hacer los "warrants" sobre maderas.

Someto estas actitudes parlamentarias, tan próximas y provocadas por sucesos económicos semejantes á los nuestros, á la opinión de los ciudadanos, — á mi juicio demasiado prudentes, — que por eludir riesgos de futuro de otra índole,— que no existen, — cierran los ojos al problema económico del día, palpitante, olvidando que el deber de los Poderes Públicos es ayudar á la producción nacional, y no quedarse de brazos cruzados, á título de no equivocarse!

Se afirma que no hace presión este estado difícil de las finanzas públicas y privadas sobre la vida del país, — que se puede esperar.

Pues yo sé, señor Presidente, de más de un estanciero, que está haciendo en su establecimiento algo que ya se está haciendo, por razón lógica, en la Capital, en todos los hogares: reducir los gastos. Hay más de un estanciero que ha notificado á la mayoría de sus peones que no puede sostenerlos, y los ha despedido.

Este movimiento va á acentuarse, ¿y es posible que nosotros no intentemos salvar la condición de esa honesta población gaucha, sin horizontes, sin espíritu de iniciativa y que vive apegada á las estancias, en concepto feudal?

Se ha hablado aquí, — agitándolo mucho, y comprendo el recurso táctico, — del fantasma del papel, — de papelismo. A la verdad, esa frase tan sonoramente repetida me parece un tributo rendido á aquella de los "ismos".

Es muy conocido el procedimiento. Cuando un hombre público habla de libertad, de orden, sus adversarios le imputan que está complicado en un ensayo de "despotismo"; y viceversa: cuando otro hombre público habla de libertad, es común que se le increpe "anarquismo". En esto de "anarquismo" no hay alusión personal... — (Hilaridad).

Señor Ramírez — El diputado Almada no está. Así es que no...

Señor Herrera — Tal vez iría un poquito más lejos el tiro si levantara el punto de mira... — (Hilaridad).

Por otra parte, al oír repetir esa palabra intencionada de "papelismo", yo no me he dado por aludido, y supongo que lo mismo les pasa á mis compañeros de cuádruple alianza, digo cuádruple porque hemos sido fortificados por el concurso del distinguido colega doctor Etchevest. Creo que quien ha podido darse por aludido, y hasta ofenderse, — y me parece que está ofendido, porque hace tres sesiones que no viene por aquí, — debe ser el Ministro de Hacienda... — (Risas).

Señor Maldonado — Ya ha estado en tantas sesiones, que no tiene necesidad de venir el señor Ministro.

Señor Herrera — No habrá motivo..., señor!...

Señor Maldonado — El tema se ha ilustrado de manera suficiente.

Señor Herrera — Comprendo señor diputado, su solicitud... — (Risas).

Porque, señor Presidente, si ha habido algo de papel en la realidad de los hechos, es esta emisión inconvertible del Banco de la República, y también estos bonos que están por venir, y que gente que sabe más que yo sostiene que probablemente y seguramente sufrirán depreciación.

Ayer mismo me decía un hombre de negocios: "¡Qué momento más propicio para invertir dinero! Seguramente los empleados públicos, apremiados por el tendero, por el carnicero, por el casero, harán circular los bonos, sacrificados por las exigencias de sus acreedores, y los bonos bajarán por lo menos un cinco ó un diez por ciento". "¡Qué negocio,—prosiguió mi interlocutor, — tener capital, comprar muchos bonos y guardarlos en caja al ocho por ciento de interés!"

De manera que el argumento de papelismo, de depreciación, tal vez sería más aplicable á las lanas, porque la usura va á buscar ese camino.

¡Hablar de papelismo á quienes hablamos de lanas! Me parece que estamos más cerca del oro nosotros; pero, en fin: es este un recurso de abogados de dialéctica forense, que yo acato; pero señalando, sencillamente, su debilidad.

Papel!... El doctor Gabriel Terra hizo motivo de una categórica negativa á esa afirmación: él está, pues, muy lejos de eso; el doctor Rodríguez Larreta,—quien puede, tal vez, ser considerado más sospechoso... — (Hilaridad).

... ha reducido tanto sus aspiraciones, que transa, bajo la seguridad de que se otorguen algunos millones de crédito á los hacendados; y me imagino que el doctor Etchevest tampoco ha comprometido la integridad de ese principismo; y en cuanto á mí, tampoco. Empezaré por decir que no me he embanderado en este litigio de las doctrinas clásicas y modernas. Todas las tesis antagónicas tienen su punto vulnerable; me hacen el efecto de esa doble línea de guerra tendida por los aliados frente á los alemanes, formidable línea, cada una con sus reductos y con sus flacos... Discutir si el papel es el culpable de que no haya confianza, ó si la desconfianza es culpable de que no haya crédito, me hacen el efecto de que es embarcarse en aquella interminable polémica sobre si la gallina viene del huevo ó si el huevo viene de la gallina...—(Risas).

Así es que estoy bien lejos, por cierto, de toda complicidad de papelismo, y en esto hablo, yo que no soy financista, aconsejado, por disciplina mental, por gente que piensa mejor que yo y que me ha hecho el honor de despertar en mí el deber de ocuparme en el Parlamento de estas cuestiones. Una de esas personas, — tengo placer en manifestarlo en este instante, — ha sido un hacendado que es, á la vez, un distinguido ciudadano y escritor: el doctor Lauro V. Rodríguez.

Señor Ramírez — El doctor Herrera nombra sus corresponsales.

Señor Herrera — Ah! señor diputado: yo no soy de los que se visten con la pluma del grajo!...

Señor Rodríguez Larreta — Aprovecho la oportunidad para decir que es el autor de dos de las cartas que leí cuando hablé por primera vez.

Señor Herrera — Es cierto: felicísima coincidencia, señor diputado.

Señor Ramírez — Apareció el corresponsal.

Señor Rodríguez Larreta — Y que yo no lo conocía, porque había guardado el incógnito.

Señor Herrera — Es cierto, doctor Larreta; ya lo manifesté.

Toda mi argumentación ha gravitado alrededor de una pregunta previa que le hice al señor Ministro de Hacienda cuando nos honraba con su presencia: le interrogué si le constaba al Gobierno que los Bancos iban á descontar los "warrants". Yo esperé que el señor Ministro dijera que sí, que los Bancos iban á descontar los "warrants", pero mi discrepancia con él y mi aferramiento á esta tesis nació desde

el instante en que el señor Ministro, con toda sinceridad, me replicó que no le constaba nada de eso, y que, si no los Bancos, los particulares podrían hacer el descuento. En esta *tierrita* nuestra, donde tanto se cuida el capital y en forma tan arcaica todavía, me pregunto, señor Presidente, si cuando los Bancos dicen que no van á una operación, van á decir que sí los particulares! Y confirmando la duda del señor Ministro de Hacienda, que dijo toda la verdad, como no podía esperarse menos, yo cité en esta Cámara el caso ocurrido en la Cámara Mercantil, donde algunos ciudadanos distinguidos, hacendados que no estaban por los "warrants", pidieron plazo para entrevistarse con Gerentes de Bancos, y de vuelta de esas conferencias, manifestaron lealmente que los Gerentes les habían dicho que ellos no descontarían esos documentos, y es esa falta del servicio de "warrants" la que crea el conflicto.

Yo no veo cómo se ha de involucrar esto con la cuestión del papel; es una cuestión ajena en absoluto. El Poder Ejecutivo argentino, que se ha negado á ir á la emisión inconvertible, sin embargo, á la vez, como acabo de leerlo, por boca de su Ministro de Hacienda manifiesta estar dispuesto á dar cien millones de pesos por el Banco de la Nación para que se atienda á las clases trabajadoras.

Por otra parte, en la Argentina, — también he recogido este dato y no quiero que se me escape de la memoria, — mientras estaba tratándose de la legislación del "warrant", comparecieron ante la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados varias Empresas disputándose ya la preferencia para negociar los "warrants". Entre esas entidades que comparecieron, dándole solución práctica á la fórmula en proyecto, estaba el Mercado de Cereales y de Frutos, que es una entidad de base millonaria; pero aquí no existe ese mecanismo opulento, señor Presidente.

Bien: ojalá hubiera aquí quien tomara esos documentos, quien los descontara. Pero nuestra capacidad económica no llega á eso, no existe esa entidad, y entonces, el deber de los Poderes Públicos es servir, en forma eficaz, la aspiración legítima de las clases productoras.

Facilítese ese servicio: désele curso á la aspiración de medio circulante que está en todos los espíritus, y no habrá absolutamente necesidad de extender la emisión. En ese sentido, aunque creo que no se debe retroceder cuando está tendida la línea de combate, pienso que el doctor Rodríguez Larreta se coloca cerca de la verdad cuando dijo que si garantiera el Banco de la República servir con seis ú ocho millones á los hacendados ó agricultores, él renunciaba á la emisión. ¿No es verdad, doctor Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta—Sí, señor.

Señor Herrera—Esto prueba que estamos lejos de la emisión de papel, que no nos es simpática, que comprendemos todos los riesgos á que podría llevarnos.

Se dice también que esta proposición es lanzada en beneficio de un gremio: el de los intermediarios.

Creo que para hacer esta afirmación habría sido necesario que la Comisión respectiva,—y en este caso le hago un reproche, cultamente,—acompañara sus asertos de la prueba demostrativa de que son verídicos.

En el Parlamento de la vecina orilla, —ya que estamos evocando su idéntica gestión,—la Comisión informante lo primero que hizo para expedirse fué llamar á los representantes más autorizados de los gremios para oírlos, y se dió el caso de que un notable miembro del Partido Socialista, el doctor Justo, reprochara á la Comisión el que no hubiera llamado también á su seno á representantes de las clases obreras. Y lo mismo hago yo ahora en el seno de esta Cámara.

La Comisión informante ha debido asesorarse por delegaciones de todos los gremios.

Esas comunicaciones que va recibiendo la Cámara Mercantil han debido ser recibidas también en forma verbal, en consulta, por la Comisión informante; y también ha debido ella oír á los delegados de los obreros, porque, si bien es cierto que en nuestro país la organización gremial es muy débil, sin embargo es innegable que existen núcleos de trabajadores interesantes, por la voluntad gremial, que acreditan, que merecen nuestra consideración y nuestra atención.—(Apoyados).

Digo que son estas clases las que sufren más—como lo abona el caso del pan —una situación financiera angustiosa.

Lo menos que podemos hacer cuando se trata de legislar para todos, para los ricos y para los burgueses y para los pobres, es escuchar tanto la opinión emanada de la cumbre, como la que llega del valle.—(Apoyados).

Muy bien, señor Presidente: frente al vacío de esa interrogación existe la afirmación categórica de muchos gremios, de que hace falta la solución que nosotros proponemos.

No voy á hacer el enunciado de todos los centros agrícolas y ganaderos que se han dirigido á la Cámara Mercantil, adhiriendo á su simpática gestión, porque ya son conocidos; pero recordaré que la Unión Industrial Uruguaya se ha manifestado en un todo armónica con aquella solicitud, y ayer se ha producido, en idéntico sentido, la Cámara Industrial Uruguaya, presidida por un ciudadano que no es oriental por el nacimiento, pero que lo es por el esfuerzo tenaz que ha hecho para fundar una poderosa fortuna,—el señor Caviglia. Ese autorizado industrial subscribe una nota donde se dice lo siguiente:

"Y se adhiere á esa gestión, con la cual está de acuerdo en lo fundamental, porque considera que si los sucesos europeos impusieran como consecuencia el estancamiento de nuestra producción pecuaria, principalmente, que es el único caso en que esa fórmula tendrá aplicación, serían graves las perturbaciones económicas subsiguientes, desde luego que la industria, el comercio y todas las formas del trabajo nacional, en su estrecho encadenamiento, no podrían sustraerse á los efectos que produciría la paralización de la más importante fuente de la riqueza del país, como exportadora, y tomando como base de apreciación la situación actual del crédito."

Así que no puede decirse que sólo oímos el tañer de una campana. De todos los rumbos nos vienen opiniones concomitantes. Por tanto, el argumento de que es un gremio el que clama por los "warrants" me parece que rueda por tierra.

También se sostiene que hay dinero. Como hace rato que no lo vemos algunos de nosotros..., tal vez hemos perdido la autoridad para ocuparnos del asunto... —(Risas).

Ya no digo un distinguido, sino un ilustre hacendado, porque ha prestado servicios beneméritos al país en una forma absolutamente desinteresada, — don Alejandro Larriera,—me decía ayer: "Es extraordinario que se diga en Cámara que hay dinero en el país cuando aquí, sobre mi mesa, tengo varios pedidos de hipotecas;—tengo aquí el pedido de un hacendado que aceptaría un préstamo pagando un interés adelantado del 10 o|o sobre su valiosísimo establecimiento, y no encuentra el dinero."

Señor Ramírez—Le tiene miedo al aumento de emisión.

Señor Herrera—Yo no sé, señor diputado. Como no me considero competente para hacer ciencia, no voy á apuntar la causa; no me animo á hacerlo; pero veo el efecto, y como los legisladores no hacemos aquí academia...

Señor Ramírez—El señor diputado estudia y apunta otra causa. Dice que es por falta de dinero.

Señor Herrera—Lo que digo es que falta medio circulante.

Al menos, á la vista de la gente. Si existe guardado en botijos, como dice el señor diputado Etchevest, ¿para qué sirve?

Que allí se quede. Pero el país necesita que circule, que los compromisos de todos se puedan servir con esa moneda ausente.

Me decía ayer otro informante: "¿Cómo se explica usted que si hay moneda se estén cotizando al 72 las cédulas hipotecarias?" ¡Magnífico negocio! ¿Es por desdén ó por desinterés que la gente no lo acepta?... Y á todo esto, agreguemos otro testimonio de la realidad: los Bancos han abierto un chorrito, apenas, de crédito, pero documentando las obligaciones; ya sabemos todos lo que significa eso de documentar obligaciones. Sonrientemente, se dice: "Firme, señor: no se compromete. De aquí á seis meses..." Y sabemos el valor perentorio que tiene todo eso después... — (Risas).

Así que, frente á estos hechos reales, la afirmación de que el país no pide medio circulante, eso de que hay dinero, me parece que es un aserto hueco. Y aquí diría lo de aquel ilustre matemático y astrónomo—que no es pariente del "Galileo de Chascomús"... —(Risas), obligado á reconocer que la tierra no se movía: "Eppur si muove"...

Señor Presidente, yo me resisto á cerrar los ojos y los oídos al clamor nacional que ahí está; y como decía muy bien ayer un chispeante cronista parlamentario, lo demás, lo doctrinario, es como aquello de: "No coma usted", dicho al enfermo. "¡No coma usted; no pierda la fe y la esperanza!" Y por no perder la esperanza, perdió la vida...—(Hilaridad).

Pero ayer me explicaba un distinguido exportador otro aspecto interesante del asunto. Hemos estado argumentando aquí nosotros, fundamentalmente, ajenos al negocio de barracas y consignación de frutos, alrededor de si Europa comprará ó no comprará, y hasta hemos mariscaleado: hemos hecho la paz este mes, ó el mes que viene.

Aunque Europa compre las lanas—y yo creo que las va á comprar, al fin, creo que la manufactura italiana va á aprovechar esta oportunidad de adelantarse á sus rivales,—sucederá lo siguiente: antes, los exportadores, una vez depositadas las lanas en las barracas y con los conocimientos en la mano, iban á los Bancos y obtenían dinero, no por cinco ó diez mil pesos, sino por cientos de miles de pesos. (Hay aquí barracas, señor Presidente, que giran en una zafra setecientos mil pesos). Me dice el referido exportador: "Ahora sucederá que los Bancos no darán ese dinero, y más que por mala voluntad, no lo darán, en parte, porque no les conviene y en parte porque no lo tienen. Pero es un hecho positivo que dentro de dos, tres meses, hemos de girar por esas lanas y los Bancos no estarán ni en disposición ni en condiciones de atender esos pedidos de dinero." Este es un aspecto real de la cuestión que también someto á la consideración de la Cámara.

Se ha dicho que la Cámara Mercantil— y hoy se rectifica felizmente por un diario —pedía veinte millones. No hay tal. La Cámara Mercantil ha dicho que, calculando el valor de la zafra, calculando que el país pueda tener en lanas y en cueros alrededor de cincuenta millones de pesos, cree que como límite máximo debe fijarse la cifra de veinte millones. Esta rectificación procedía porque es la verdad.

En toda esta gestión de planes financieros, lo cierto es que el Gobierno sólo ha pensado en sí. Aquí, lo que hemos hecho,

ha sido, simplemente, salvar al Gobierno de sus apuros, y esto lo ha reconocido el Ministro de Hacienda cuando, con alguna ingenuidad, puede ser, manifestó que del déficit de tres millones y medio, dos millones novecientos mil pesos correspondían á la diferencia producida en las Cajas del Gobierno actual. Esto lo podemos afirmar aquí, en rueda de familia, casi... —(Risas).

... Los legisladores somos una familia de amigos, aunque á veces nos olvidemos de ello...

Y de paso diré que lamento mucho que el señor Ministro no esté por aquí...

Señor Ramírez—Entraría en la familia también.

Señor Herrera—No. Yo digo rueda de familia, porque aquí la intransigencia adversaria es artificial. Por encima de las trincheras nos estamos "bichando", y todos decimos "somos compañeros"...—(Risas).

Señor Ramírez—Pero el señor Ministro entraría en ella.

Señor Herrera—Y me recuerda esto lo que pasaba en el Sitio Grande.

Según las historias que han publicado por ahí, para las escuelas, escritores celosos de su interés, que las han puesto al paladar oficial para que las adopte para la enseñanza pública...—(Risas).

... en aquellas épocas estaban terriblemente divididos los blancos y colorados; pero, según cuenta la gente bien de la época, no había tal cosa. Si se peleaban de día, á la tardecita se daban la mano el general Flores y el general Oribe, y cosas por el estilo... Nosotros, que hemos adelantado mucho, felizmente, estamos en ese caso; por tierra las trincheras del odio...

Yo preguntaría al señor Ministro, si estuviera aquí, acerca de lo qué piensa hacer con los pequeños agricultores del país.

Señor Rodríguez Larreta—Se le podría mandar buscar.—(Hilaridad).

Señor Herrera—No viene, señor diputado. Está resentido...—(Risas).

¿Qué se va á hacer con los pequeños agricultores?—insisto. Todavía estamos á tiempo de plantar maíz, señor Presidente, y tener una magnífica cosecha para Diciembre. ¿No es el caso de que el Gobierno se preocupe de atender la situación precaria de nuestros pequeños agricultores? ¿No es el caso de que el Banco de la República les dé pequeños créditos y les facilite la forma de comprar semillas?... Y no es nuevo lo que yo pido.

En el país vecino, el Gobierno está en ese orden de ideas, de liberalidad práctica: ayudar á los que están apurados, sean comerciantes, ganaderos ó agricultores.

Veo, en una crónica parlamentaria, que el Directorio del Banco de la Nación ha resuelto hacer préstamos á los pequeños agricultores, á los pequeños ganaderos; pero se encuentra con un gravísimo inconveniente, y es el de que los agricultores y ganaderos no tienen una garantía real qué dar por estos préstamos. Quedarían salvadas las dificultades en los préstamos que hará el Banco de la Nación, si pudieran llegar á ser garantizados por la ley de la prenda agraria.

Me parece que todos estamos de acuerdo en que esta situación económica ha de resolverse por dos procedimientos concomitantes: primero, por las economías empezadas, nada más, y, después, por el contingente de sangre arterial que va á traer la producción. Es un deber de los Poderes Públicos preocuparse en ayudar á los pequeños agricultores del país, dándoles semillas y elementos, aunque sea en condiciones prendarias, para que abran la tierra y la hagan producir.

En resumen, señor Presidente, yo creo que, de todos modos, esta campaña parlamentaria está ganada moralmente. Respeto profundamente la convicción de nuestros distinguidos adversarios accidentales, y hasta la admiro, porque nosotros, los de la cuádruple alianza, estamos con la opinión general, y, en cambio, nuestros distinguidos contendientes están en una situación impopular, tal vez. Se requiere valor cívico mayor que el que tenemos nosotros, dejándonos llevar por la onda del sentimiento público, para contrarrestarla...

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Herrera — No he concluído, señor diputado; parecía..

Señor Salgado — Ah! Creí que había concluído.

Señor Herrera — Aunque parecía por el tono, señor diputado, no. Pero si el señor diputado está como esas parturientas de apuro, le dejo la palabra... — (Risas).

... No vaya á producirse el suceso en el tren... — (Risas).

Señor Naranclo — No está el doctor Infantozzi, hoy, doctor Herrera. — (Hilaridad).

Señor Herrera — Si hiciéramos, señor Presidente, un plebiscito, creo que, con toda seguridad, tendríamos la absoluta mayoría en la opinión pública, aunque reconociendo que hay elementos muy dignos de consideración que no piensan como nosotros.

Entiendo que este régimen de los "warrants" hay que establecerlo francamente; aun prescindiendo de la situación económica angustiosa, tiene que venir eso: es necesario para la producción. Como la rueda para el vehículo, ayuda á marchar, á prosperar. También no olvidemos que la forma de los negocios en el país se ha modificado. Estamos muy lejos de los tiempos en qué se trabajaba á la buena de Dios: hoy en día hay un concepto socialista y hermoso, por cierto, del cometido de los Poderes Públicos, que no pueden estar en la ribera mirando lo que pasa, las angustias morales de la soberanía, sino que están obligados á ayudar y á abrir cauce á sus aspiraciones y á sus energías legítimas.

De manera, pues, que eso de que el "warrant" platónico ha de servir á la riqueza nacional se ha modificado en absoluto.

En el momento actual me atrevo á decir que es un atraso de las ideas no darle curso y sanción rápida al "warrant" para que rinda los beneficios que todos desean provoque.

Hemos de ver á esos "warrants" caminando; no nos hemos de morir de viejos sin que los "warrants" se sancionen, sin que señalen un elemento interesante de desahogo para la vida rural.

Para terminar, se me ocurre que la situación difícil en que se encuentran hoy los ganaderos y agricultores del país debe ser para ellos un estímulo más para ir á la unión. Esa idea luminosa que flota hace tiempo en nuestro horizonte cívico, de organizar á los elementos productores del país, recibe hoy un estímulo, porque este debate sirve más á los productores de lo que ellos se piensan. La idea va avanzando. Hoy en día tiene su mejor tribuna en un diario que ha brotado recién y que tendrá larga vida, y hará obra patriótica en el país; y el día en que todos los productores se unan y fortifiquen los vínculos de armonía que la lógica de las cosas les impone, no sucederá el caso, casi irónico, de que tengamos que estar defendiendo sus intereses una porción de buena gente, y de buenos doctores, que aunque reniegan á veces del exceso libresco, entienden más de las páginas impresas que de la vida palpitante é intensa que vive la República! — (¡Muy bien!).

Señor Salgado — Contrariamente á lo que acaba de afirmar el doctor Herrera. los proyectos financieros de actualidad han seguido en el Parlamento argentino el mismo proceso que en nuestro Parlamento.

Presentado por el Ejecutivo argentino el proyecto de "warrants" y de prenda agraria, se trató por algunos diputados de correlacionarlo con una emisión de moneda fiduciaria, garantida con frutos del país. Lo mismo ha pasado en nuestro Parlamento: presentado el proyecto de "warrants", el doctor Rodríguez Larreta presentó á su vez otro proyecto, correlacionando con aquél una emisión de moneda fiduciaria garantida por las lanas.

En Buenos Aires una parte de la prensa apoyó el proyecto de una nueva emisión de moneda fiduciaria, hasta que el doctor De la Plaza, con la alta autoridad financiera que todo el mundo le reconoce, declaró desde las columnas de "La Nación" que resistiría á todo proyecto de emisión que no respondiera á garantías de inquebrantable firmeza.

En la Cámara argentina se habían presentado diversos proyectos tendientes á la emisión de moneda fiduciaria que cuando se discutieron fueron rechazados uno tras otro, sobre todo, debido, repito, á las ideas expuestas por el doctor De la Plaza en el reportaje que publicó "La Nación".

En nuestra Cámara, al discutirse en general el proyecto de "warrants", también se suscitó esa cuestión. Defendieron la idea de una nueva emisión de moneda fiduciaria los doctores Rodríguez Larreta, Gabriel Terra y Duvimioso Terra, y la combatieron, con argumentos de mucho peso, el señor Ministro de Hacienda y los doctores Martínez, Ramírez y Aragón y Etchart.

En la Cámara argentina se dividió, pues, el asunto. Se trató primero de la emisión de moneda fiduciaria, para tratar después el proyecto de "warrant", y esa primera cuestión, repito, ha sido resuelta por la Cámara de Diputados, de una manera negativa, rechazando todos los proyectos tendientes á alcanzar ese fin.

Ahora, últimamente, se empezó á tratar la ley de "warrants", y ese proyecto ha sido aprobado en general, y se está discutiendo actualmente en particular. El proceso, pues, es el mismo que el seguido para tratar el asunto por neustro Parlamento.

Señor Terra (don Gabriel)—¿Me permite una interrupción?

Señor Salgado—Sí, señor. Con mucho gusto.

Señor Terra (don Gabriel)—Hay una pequeña diferencia. El Banco de la Nación, por un arreglo con la Caja de Conversión, puede emitir hasta 200.000.000 de pesos para prestar á los productores del país, y el Banco de la República del Uruguay no tiene un millón de pesos para mover la zafra. La diferencia "es muy pequeña", pero es bueno que se haga notar por el señor diputado.—(Hilaridad).

Señor Salgado—Después le voy á recordar las cifras relativas á los medios con que se podrán cubrir las necesidades de la propia zafra.

Nosotros, repito, hemos aprobado en general el proyecto de "warrants", y rechazamos en absoluto, la mayoría de esta Cámara, toda emisión de moneda fiduciaria que no esté bien garantida, y en nuestra opinión, no son garantía suficiente las lanas.

En cuanto á la consideración que hacía el doctor Herrera sobre la prenda agraria, yo debo observarle que había notado que el proyecto del Ejecutivo, á di-

ferencia del proyecto argentino, no habla de prenda agraria, sino solamente de "warrants", y entonces le pregunté al señor Ministro de Hacienda si dentro de nuestro proyecto estaría comprendido también lo que el proyecto argentino llama prenda agraria, es decir, si se expedirían "warrants" sobre todos los frutos del país. El señor Ministro me manifestó que ése era el alcance del proyecto del Poder Ejecutivo, que no había necesidad de poner como en el proyecto argentino: "warrants y prenda agraria", porque dentro del término "warrants" están comprendidos todos los frutos del país.

Luego, pues, la idea es la misma: no hay por qué hacer el agregado á que se refería el señor diputado Herrera.

Además, esto resulta claramente de la exposición de motivos y de los términos claros de nuestro proyecto de "warrants".

Señor Herrera—Eso de "warrant" ó de la prenda agraria sin servicio bancario, es un valor platónico. Es como decir: yo fumo y usted escupe. No vale para nada!...—(Hilaridad).

Señor Salgado—Esa es otra cuestión.

El doctor Etchevest, el otro día, combatía nuestras ideas, diciendo que el caso actual es único, y que siendo único, la solución que había que practicarle era distinta de la que se había dado en otras situaciones.

El caso actual, señor Presidente, es único, en cuanto, naturalmente, á la extensión de la guerra europea, á su complejidad, á la gran cantidad de elementos que intervienen en ella; pero en cuanto al fenómeno financiero y económico en sí, no es nuevo, ni mucho menos.

La cuestión de cómo se resuelven mejor las dificultades de los países en momentos de apremio, se ha presentado muchas veces en la historia de la humanidad, y se ha tratado de resolverla de distintas maneras.

El medio más puesto en práctica ha sido el emitir papel moneda sin suficiente garantía, pero, como lo han hecho notar tanto el señor Ministro de Hacienda como los doctores Martínez y Ramírez, este remedio no ha dado más que resultados desfavorables para los países que lo han ensayado. Basta recordar el fracaso del sistema de Lo, antes de la Revolución Francesa, el caso de la emisión de los asignados, durante la misma revolución, el de los Estados Unidos, cuando las guerras de la Independencia y de Cesesión, el de Rusia, Austria y el de nuestro propio país, porque nosotros también, cuando surgimos á la vida independiente, tuvimos ese problema, como primer problema financiero, á resolver.

Los gastos de la guerra con el Brasil los pagó el Gobierno argentino con papel inconvertible del Banco de Buenos Aires.

Los argentinos han tenido billetes bancarios desde el año 1822, y con el ejército del general Alvear vino la agencia del Banco de Buenos Aires, que pagaba todos los gastos de la guerra con papel inconvertible de ese banco, y que al mismo tiempo trataba de acaparar toda la moneda metálica para remitirla á la casa de Buenos Aires; el primer problema financiero serio que tuvo el país, repito, fué el de tratar de retirar ese papel inconvertible y volver al régimen de la moneda sana.

Si la ciencia de las finanzas es una ciencia,—cosa que hoy nadie discute,—tiene sus leyes que producen los mismos efectos, en todos los tiempos y en todas partes.

La emisión de papel inconvertible ha producido resultados desastrosos en los países que la han ensayado. Es esta una de las conclusiones más elementales de la ciencia financiera. Toda moneda fiduciaria que no tenga una bastante garantía metálica es de resultado perjudicial.

Si ese procedimiento se iniciara en nuestro país, como se trata de iniciar con el proyecto que prestigian el doctor Rodríguez Larreta y otros señores diputados, los mismos inconvenientes se presentarían. Eso es lo que enseña la ciencia financiera, y esas enseñanzas debemos aprovecharlas en la República, como con toda razón las ha aprovechado el Poder Ejecutivo; porque, como decía Leroy Beaulieu, la ciencia de las finanzas es una ciencia que se venga cruelmente de los gobiernos y de los estadistas que la desconocen. No es como esas otras ciencias serenas, que perdonan el desconocer sus principios y sus leyes. Pocas ciencias tan rígidas como la ciencia de las finanzas. El que desconoce sus leyes, el que desconoce sus principios, paga cruelmente ese desconocimiento.

Si nuestro país desconociera las leyes que con tanta exactitud indicaba anteriormente el doctor Martínez, sufriría igualmente las consecuencias que acabo de indicar...

Señor Rodríguez Larreta—Le prevengo al señor diputado que el Banco de la República no convierte sus billetes; téngalo presente.

Señor Salgado—Es una inconvertibilidad transitoria, que durará seis meses. Durante seis meses no los convierte.

Repitió el doctor Etchevest el argumento de que no vamos á tener más mercados para nuestros productos que el mercado de Norte América. Este argumento ya no puede hacerse, señor Presidente, después que nuestro Ministro en Londres ha pasado una comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores manifestando que esos productos tendrán salida pronta, fácil y buena, debido á que los cruceros ingleses garantizan la navegación en los mares hasta los puertos europeos.

Antes de terminar, quiero hacer una rectificación á lo que afirmó el doctor Duvimioso Terra, en una de las sesiones anteriores, hablando de algunas operaciones del Banco de la República...

Señor Terra (don Gabriel)—¿Me permite una interrupción?...

Señor Salgado—Sí, señor.

Señor Terra (don Gabriel)—He leído párrafos de una carta del Ministro en Londres, señor Vidiella, citado por el señor diputado y por el señor Ministro de Hacienda.

El señor Vidiella aconseja que se emita papel, y envía una nota del papel emitido por él Gobierno de Inglaterra, no por el Banco de Inglaterra, sino por el Gobierno de Inglaterra...

Señor Rodríguez Larreta—Billetes de una libra, del Gobierno.

Señor Terra (don Gabriel)—... y dice: "Les mando esto; ustedes tienen que hacer lo mismo".

Señor Salgado—Eso demostrará que el señor Vidiella es papelista, pero no demuestra que nuestros productos no van á tener salida.

Señor Terra (don Gabriel)—Como nos invocaba la autoridad del Ministro señor Vidiella...

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero para atestiguar un hecho.

Señor Salgado—Sí, señor; la invoco en este sentido: para probar que nuestros productos van á tener salida pronta y buena, para los mercados europeos.

Señor Rodríguez Larreta—Pero el señor Vidiella no habla de salida inmediata.

Señor Salgado—Habla de salida pronta.

Señor Rodríguez Larreta—Y si hablara de salidas inmediatas, diría una absoluta falsedad, porque no es posible.

Señor Salgado—Del resumen de la comunicación publicada por "El Día" resulta que la salida puede ser pronta y buena.

Esto es, en concreto, lo que dice la comunicación del Ministro Vidiella.

Señor Rodríguez Larreta—No es posible...

Señor Salgado—Ese es el resumen de la comunicación del señor Vidiella.

Señor Rodríguez Larreta—... y es contra la naturaleza de las cosas pretender que nuestras lanas salgan inmediatamente. No pueden salir, ni saldrán.

Señor Martínez (don Martín C.)—Si no están esquiladas todavía!

Señor Rodríguez Larreta—Aún después de esquiladas van á quedarse en los depósitos.

Los cueros ya están esquilados.

Señor Salgado—Decía, señor Presidente, que iba á rectificar un error cometido por el doctor Duvimioso Terra, al referirse á las gestiones del Directorio del Banco de la República, gestiones que, yo creo, deben aparacer, ante los ojos del país, rodeadas de todos los prestigios.

Afirmaba el doctor Terra que el Banco de la República, faltando un poco á sus funciones, ha inmovilizado en préstamos hipotecarios alrededor de cinco ú ocho millones de pesos.

Ahora bien: el dato no es exacto. El Banco de la República no tiene dinero colocado en hipoteca. La colocación de ese Banco es en vales ó en cuentas corrientes. Lo que ha pasado, señor Presidente, es que algunos deudores de estos vales ó cuentas corrientes, ante las exigencias del Banco, de que cubrieran las deudas, han garantizado subsidiariamente sus fincas, con hipotecas. Pero las hipotecas, en lugar de hacer más pesada la operación, la hacen más segura para el Banco. El Banco tiene derecho á exigir el cumplimiento de esas obligaciones, garantizadas subsidiariamente con hipotecas, en las mismas condiciones que las obligaciones que no tienen esa garantía. Por ejemplo, los vales son exigibles á su vencimiento y las cuentas corrientes son exigibles, con 30 días de aviso.

Luego, pues, no puede afirmarse que el Banco se haya dedicado á hacer préstamos sobre hipotecas. Lo único que ha hecho es garantir subsidiariamente obligaciones surgidas de vales ó cuentas corrientes.

Terminando estas breves consideraciones, señor Presidente, repetiré que lo que falta en el presente caso es confianza, y esa confianza nacerá con la actitud prudente y discreta del Gobierno y de la mayoría de la Cámara, y no con el remedio ilusorio de nuevas emisiones sin garantía.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta—Todavía voy á decir, señor Presidente, algunas palabras sobre este asunto, después de haber molestado á la Cámara por tres ó cuatro veces.

Tengo que decir esas palabras, porque, —modestia á un lado—me parece que á pesar de lo mucho que se ha hablado por los impugnadores de la idea que he propuesto á la Cámara, no se ha tratado precisamente la cuestión. Esos impugnadores no se han hecho cargo de la situación verdadera de las cosas, no han apreciado el problema que se presenta al país, en sí: han teorizado, han divagado, han dicho cosas sumamente interesantes, las han dicho muy bien, pero no han puesto el dedo sobre la herida, como se dice vulgarmente, y como voy yo á hacerlo enseguida.

La situación, señor Presidente, es sumamente grave para la gran producción del país en los momentos actuales.

Los señores diputados con los cuales soy accidentalmente adversario en este momento, no lo han tomado en consideración: no se han fijado en los puntos culminantes que dominan esa situación.

Yo voy á tener, por consiguiente, que repetir algunas cosas que dije antes, y las voy á manifestar tratando de decirlas con toda la claridad con que yo las concibo,

á ver si es posible llegar, si no á la solución que hemos propuesto, á otra que pueda siquiera relativamente salvar á nuestra producción de la condición afligente en que se encuentra en estos momentos.

El doctor Martínez ha tratado de demostrar en su discurso tan hermoso, tan digno de aplauso en cierto sentido, que nuestro país, en el momento actual, no necesita más medio circulante que el que existe. Esa es la cuestión.

Todos los hombres que conocen los negocios del país, que están empapados en ellos, que siguen su curso, opinan radicalmente lo contrario: creen que el medio circulante es insuficiente, que es necesario aumentarlo, que estamos propiamente en presencia de una crisis monetaria, no de una crisis económica, como equivocadamente me hizo decir al otro día la versión taquigráfica que publicó "El Siglo", de la última sesión de la Cámara.

Señor Terra (don Gabriel) — Apoyado. Es una crisis que se inició el año 1911, hace tres años, y hoy estamos en el período álgido.

Señor Rodríguez Larreta — Yo había traído, señor Presidente, unos apuntes para comparar la situación monetaria de nuestra plaza en el día de hoy con la situación en el año 1912, un año de prosperidad, un año en que todavía la crisis no había empezado ni siquiera á amagarnos.

Yo les llamo la atención sobre estos datos á los señores diputados Martínez, Ramírez, Aragón y Etchart, y ahora al señor Salgado, y si estuviera el señor Ministro de Hacienda le llamaría especialmente á este señor la atención sobre lo que voy á decir.

En 1912, en el mes de Julio, el Banco de la República tenía próximamente 22 millones de pesos de emisión y tenía en oro, próximamente, 15 millones. Los otros Bancos tenían próximamente 6 millones de pesos oro.

En el mes de Julio de este año, hace apenas dos meses, el Banco de la República tenía 16 millones de emisión, 6 millones menos, en números redondos,—hablo del papel — y tenía 11.692.000 pesos — digamos 12 millones — de encaje en oro, vale decir, 3 millones de pesos oro de encaje menos. Tres millones de encaje oro menos y 6 millones de papel circulante, menos también.

Los otros Bancos tenían entonces, como dije hace un momento, 6 millones de oro, y más ó menos tienen hoy los mismos 6 millones. En cifras exactas 5.600.000 pesos, y tienen hoy, ó tenían hace dos meses, 5.700.000 pesos: casi la misma cifra.

Pero los 6 millones oro que tenían los Bancos entonces podían aplicarlos al pago de sus obligaciones y á hacer préstamos al comercio, — cosa que ya no sucede hoy.

Señor Martínez (don Martín C.) — No sucederá, porque no lo quieren prestar.

Señor Rodríguez Larreta — Me refiero al hecho, señor, porque no prestan.

Señor Martínez (don Martín C.) — Porque no lo quieren prestar. Por eso decimos nosotros que lo que falta no es medio circulante, sino crédito.

Señor Rodríguez Larreta — Y no hay crédito porque no hay medio circulante. Es el caso de...

Señor Ramírez — Si el mismo señor diputado dice que hay dinero en los Bancos; pero que no lo prestan!

Señor Rodríguez Larreta — ... quién fué primero: ¿el huevo ó la gallina?

Señor Ramírez — El señor diputado dice que hay dinero en los Bancos pero que no lo prestan; luego, no falta el dinero, sino el crédito.

Señor Rodríguez Larreta — Pero vamos adelante.

Señor Martínez (don Martín C.) — No pasamos de ahí, no vamos adelante.

Señor Rodríguez Larreta — No, voy á continuar sobre el mismo punto.

En 1912 como en todos los años, — tuve ocasión de decirlo la primera vez que hablé — al iniciarse la zafra viene dinero en oro amonedado que se envía de Europa á nuestros Bancos, y vienen letras de Europa con el mismo objeto, para comprar la zafra y vienen junto con ese dinero en oro y con esos créditos ó letras, los compradores. Y en este año no ha venido oro, no han venido giros y no han venido compradores: esa es la situación.

Señor Terra (don Gabriel) — Y han venido tres buques mercantes en un mes, mientras que en épocas normales vienen cuarenta. Esa es la situación del país.

Señor Rodríguez Larreta — Esa es la situación, señor Presidente, y eso es lo que no se aprecia...

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Y eso lo va á remediar con papel moneda?

Señor Rodríguez Larreta — ... y ni siquiera se toma en consideración.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Y eso lo va á remediar la emisión de papel?

Señor Terra (don Gabriel) — En lo que sea necesario, cómo no!

Señor Rodríguez Larreta — El doctor Martínez, que habló tan brillantemente, ni se ocupó de eso, no dijo una sola palabra. Quiero decir que el país hoy tiene ocho ó diez millones menos de medio circulante y no hay compradores para su producción. Es una situación atroz, señor Presidente!

Esto explica ese clamor que se siente de un extremo á otro de la República y que reclama la adopción de medidas para que se proteja á la producción nacional.

Cuando el Congreso Ganadero pide esta protección; cuando la pide la Cámara Mercantil de Productos del País; cuando la pide la Cámara Industrial; cuando la pide (aquí pido que se me permita un momento mirar lo que dice este diario en un artículo notable firmado por un introductor), cuando la pide, — continúa,— la Asociación Ganadera del Paso de los Toros, la de Sarandí del Yi, el Club Fomento de Paysandú, la Asociación Ganadera también de San Carlos, de Minas; cuando la piden de todos los ámbitos de la República, en un país como el nuestro, absolutamente refractario al papel, y que en este momento, como una sola voz, grita de un punto al otro de la República, que se necesita aumentar la emisión, ¿debe creerse que se necesita esa emisión, ó no debe creerse?

Señor Presidente: los que piden hoy la emisión son los que la han combatido más enérgica y decididamente siempre. La combatían antes porque se quería hacer en situaciones inadmisibles y peligrosas; no la combaten hoy porque se puede hacer con toda seguridad, porque se puede hacer en condiciones tales que es mucho más probable y mucho más seguro que la emisión que se haga con garantía especial de los productos del país vuelva antes á las arcas del Banco, que esa emisión de veintiséis millones que tiene la famosa garantía de cuarenta por ciento en oro depositado en el Banco de la República. — (Apoyados).

Esto no es profetizar, señor Presidente; diré yo como decía el señor Vázquez Mella en el Congreso español, — "yo no "soy profeta, yo lo que hago es antici- "par las cosas que van á venir, estudian- "do las circunstancias".

Estudio las circunstancias y considero que una emisión garantida en esa forma tiene que estar de vuelta en las cajas del Banco en cuatro ó cinco meses.

Señor Terra (don Duvimioso) — Pero á eso se le contestará, señor Rodríguez Larreta, que esos señores que piden más emisión deben estar en un error, porque hay en el país, esparcidos por la campaña, y no por la campaña, entre el Banco de la República y los Bancos particulares, setenta y tantos millones de pesos. Lo dijo el doctor Martín C. Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.) — Lo dice el estado de los Bancos.

Señor Terra (don Duvimioso) — Por consiguiente, no necesita plata, debe necesitar cualquier otra cosa.

Le hago la observación porque la refutación me parece muy fácil, y seguramente la va á hacer el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — Ese es un argumento que hacía el otro día el doctor Martínez, y el cual yo considero contraproducente. Si el país le debe setenta millones de pesos al Banco de la República desde "ab-initio"...

Señor Martínez (don Martín C.) — Al Banco de la República y á los otros Bancos.

Señor Rodríguez Larreta — ... y á los otros Bancos, perfectamente. Treinta y siete millones al Banco de la República y treinta y cinco millones, más ó menos, á los demás Bancos particulares; si los Bancos se hallan en las dificultades en que se han encontrado todos ellos y que han hecho indispensable la ley de inconversión y la moratoria de algún tiempo que les hemos acordado á todos, eso muestra que esta medida que se propone es más necesaria aún, porque no se trata del crédito que se ha hecho antes: se trata del crédito que hay necesidad de hacer ahora y no se hace...

Señor Ramírez — "Lo pasado pisado": esos millones prestados no se cuentan; no tienen importancia de ninguna clase...

Señor Martínez (don Martín C.) — Y que no cuenta.

Señor Rodríguez Larreta — ¡Pero, cómo no ha de contar! Eso cuenta. Pero no es esa la enfermedad que tratamos de curar ahora. No tratamos de curar la enfermedad que ha pasado, — que se deben setenta millones de pesos á los Bancos, y no se abonan ahora, y se pagarán más tarde seguramente; — ahora tratamos de salvar nuestra producción de lanas y cueros, y la medida que hay que adoptar hay que adaptarla á esta idea única... — (Apoyados).

... porque el problema no es otro y no se puede salir de eso, porque si salimos de eso lo que hacemos es divagar y teorizar sin tratar la cuestión que está sobre el tapete.

Señor Ramírez — Lo que hay es que el doctor Rodríguez Larreta trata de alejar todo lo que no puede refutar.

Señor Rodríguez Larreta — Ya he dicho, señor Presidente, que no hay medio circulante, desde que tenemos ocho ó diez millones menos hoy que en el año 1912, en el cual había crédito. Hoy no hay crédito, y tenemos ocho ó diez millones menos de medio circulante. ¿Cómo es posible hacer nuestra zafra?

Señor Ramírez — Las comparaciones no deben hacerse con las épocas de prosperidad, en que la magnitud de las transacciones es mucho mayor, y mayor, por lo mismo, la exigencia de medio circulante. Compare con la del año pasado, después de la circular del Banco de la República.

Señor Rodríguez Larreta — No puedo compararla con un año de crisis.

Un señor diputado — Y si estamos en crisis y no se votan esas medidas...

Señor Terra (don Gabriel) — Pero en las épocas de prosperidad es cuando se necesita menos moneda, menos medio circulante. Esa es una verdad científica innegable.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¡Cómo! Cuando las transacciones son más valiosas y más numerosas ¿se va á necesitar menos moneda?

Señor Terra (don Gabriel) — No, señor: es lo contrario. Menos moneda se necesita, porque entonces hay muchas cosas que sustituyen á la moneda, señor diputado.

Señor Ramírez — ¡Cómo va á sustituir á la moneda!

Señor Terra (don Gabriel) — ¡Cómo no! ¡eso no se discute!

Señor Martínez (don Martín C.) — No he visto que se pongan más trenes cuando hay menos pasajeros y menos cargas.

Señor Terra (don Duvimioso) — No es que no hay más trenes: hay muchos trenes que no andan. Entonces, hay que poner uno que ande.

Señor Terra (don Gabriel) — Que ande con mucha velocidad. — (Hilaridad).

Señor Terra (don Duvimioso) — El doctor Martínez nos decía que cuando un enfermo tiene un síncope no hay que atender solamente al masage del corazón: hay que aplicar masage á todos los miembros. El masage ó las fricciones son las friegas; pero no hay que apelar á estos medios un poco anticuados: el enfermo está demasiado fregado; hay que apelar á la terapéutica moderna.

Cuando se produce el síncope á lo que hay que apelar inmediatamente es á la inyección de cafeína, ó tal vez de éter, que es más eficaz. Después veremos por qué ese enfermo ha tenido el síncope; después que vuelva la circulación, habrá tiempo de averiguar la causa.

Señor Martínez (don Martín C.) — Maneja excelentemente la metáfora el doctor Terra: no se trata de curar, sino de anestesiar.

Señor Terra (don Duvimioso) — Hoy lo que sucede es eso. Hay muchos millones por ahí. El señor Ministro de Hacienda nos dijo el otro día, queriendo explicar este fenómeno: hay dinero; por consiguiente, no hay que hacer más emisiones; lo que falta es confianza; el señor Martín Martínez, volviendo sobre el mismo punto, dijo: hay mucho dinero, hay setenta y tantos millones esparcidos por ahí, dados por los Bancos; lo que falta es crédito.

Pero, señor Presidente: el hecho es que se necesita numerario. Yo no sé dónde están esos setenta y tantos millones; pero lo que sé es que va un comerciante, un hacendado, á uno de esos Bancos ya desahogados por estas medidas extraordinarias que tomó el Gobierno, con su cartera muy alivianada, lleva valores por 300.000 pesos y se le niega un crédito de 30.000 pesos... — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta — Esa es la verdad.

Señor Terra (don Duvimioso) — Por consiguiente, falta la inyección de cafeína; el enfermo necesita oxígeno y no hay oxígeno: hay que dárselo; después vamos á resolver los problemas económicos, cuando este mal inmediato, y que necesita una atención inmediata también, haya desaparecido. — (¡Muy bien!)

Señor Rodríguez Larreta — Después de esta interrupción, señor Presidente, patológico-terapéutica... — (Hilaridad).

... muy acertada, por cierto, voy á continuar.

El doctor Terra, que al mismo tiempo de ser un espíritu práctico, es también un teórico consumado, — me refiero al doctor Gabriel Terra...

Señor Terra (don Gabriel) — No hay ese peligro, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta — ... decía hace un momento, contestando á una interrupción del doctor Martínez, que cuando había crédito se necesitaba menos moneda. Esa es una cosa elementalísima en economía política y en finanzas...

Señor Terra (don Gabriel) — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — ... Cuando hay crédito casi todas las operaciones se hacen á papel, señor Presidente, por billetes de toda clase, cheques, vales, conformes; todo eso corre y la moneda no se necesita.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero lo que nosotros agregábamos es que cuando el volumen de las transacciones es menor, y las cosas valen menos, se necesita menos moneda. De manera que una cosa compensa la otra. ¿Cómo vamos á comparar cuando los campos, las casas y los títulos valían mucho y las operaciones se hacían mucho más rápidamente, hace dos años, con la estagnación actual de los negocios? ¿Cómo se va á necesitar la misma cantidad de moneda?

Señor Terra (don Gabriel) — Hace ocho años las casas y las tierras valían tres ó cuatro veces menos de lo que valen hoy; y, más ó menos, tenemos la misma moneda. Ahí tiene el señor diputado la causa de la crisis monetaria, que se inicia en 1911-12 y hoy tiene su período álgido, y nosotros la reagravamos limitando las facultades del Banco de la República.

Señor Martínez (don Martín C.) — No la reagravamos: si lo hemos autorizado á emitir diez millones más de los que estaban en circulación.

Señor Terra (don Gabriel) — La prueba de que la reagravamos es el estado en que se encuentra el enfermo, que pintaba muy bien mi distinguido colega por Montevideo.

Señor Rodríguez Larreta — Nuestra producción ganadera — me refiero á las lanas y cueros, principalmente — valdrá menos este año. Los entendidos calculan que valdrá cinco millones de pesos menos de lo que valió en el último año; pero esos cinco millones de pesos menos de valor en la producción no hacen qué sea posible mover esa producción con diez millones menos de numerario.

Por eso es que se necesita aumentar la emisión del Banco de la República, porque para movilizar esa producción, ese billete es indispensable, desde que no hay dinero que pueda venir á reemplazarlo.

Bueno: pero yendo al hecho práctico en sí, despojado de todo comentario y de todo adorno, en la situación en que están las cosas, señor Presidente, las esquilas, que ya han comenzado á hacerse — porque conozco estanciero en el Departamento de la Colonia que ya ha esquilado — se harán paulatinamente en estos dos meses subsiguientes, y las lanas irán llegando á nuestras barracas y los barraqueros no tendrán más que hacer que depositarlas y guardarlas, porque compradores hasta ahora no existen, ni es posible que existan.

Nuestras lanas, principalmente, van á ciertas plazas manufactureras, donde se trabajan y se convierten en tejidos. ¿Cuáles son esas plazas?

Para causar cierto asombro en la Cámara voy á decir el nombre de esas plazas, porque, probablemente, algunos de los señores diputados no lo han tenido presente; lo dice un artículo á que me refería hace un momento y que publicó el "Diario del Plata" hace dos días: "Reims, Roubaix, Amiens, Rouen, Lille y Mazamet, entre otras poblaciones, son las principales plazas manufactureras en Francia, y sabemos también que el país francés está movilizado con todas sus reservas. ¿Puede suponerse que esos centros industriales estén como en sus buenos tiempos, bien ocupados? ¿Con qué brazos? ¿Con qué capitales y para qué exportación?"

¿Van á venir los compradores de Rouen, de Amiens, de Lille, á buscar nuestras lanas? Probablemente, los que fabrican nuestros tejidos, señor Presidente, están en las trincheras combatiendo con los alemanes, y del lado alemán están también combatiendo los fabricantes de tejidos, los que mandan sus agentes al Río de la Plata, y probablemente muriendo. Han de pasar, cuando menos, algunos meses, sin que ninguno de los compradores franceses ó alemanes vengan á nuestra capital á buscar nuestras lanas.

Señor Almada — Pero, ¿no dice el señor diputado que esa emisión garantida por las lanas volvería dentro de unos cinco ó seis meses á las arcas del Banco? Hay ahí una evidente contradicción.

Señor Rodríguez Larreta — Porque supongo, señor diputado, que dentro de seis meses no seguirán peleando los aliados en las líneas del Aisne.

Señor Almada — El señor diputado está presentándonos una perspectiva sombría, respecto al porvenir de las lanas...

Señor Rodríguez Larreta — Supongo que eso habrá terminado y que el conflicto europeo, si no ha llegado en absoluto á su término, se acercará á su fin. Es la suposición que hago, y como le dije el otro día al señor diputado Miranda, que me decía que la guerra podría durar dos años, que si duraba dos años, nos llevaría el diablo á todos, con papel ó sin papel.

Señor Martínez (don Martín C.) — Y si dura seis meses, no lleva el diablo á nadie, aunque no haya papel.

Señor Ramírez — Con papel ó sin papel.

Señor Rodríguez Larreta — Ahora, señor Presidente, la situación que yo quiero presentar descarnada á la Cámara para que la aprecie bien, es esta: vienen nuestras lanas á Montevideo, se llenan los almacenes ó depósitos que tienen nuestras barracas; el doctor Gallinal probablemente llenará su barraca de lana...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo no tengo nada que ver con la barraca.

Señor Rodríguez Larreta — O su socio.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No tengo ningún socio barraquero.

Señor Rodríguez Larreta — Allí, en su casa está el señor Saturnino Balparda, al frente de ella. Y esas lanas, señor Presidente, y esos cueros que valen 30 millones de duros, estarán paralizados cuatro ó seis meses. ¿No hay un interés nacional de primer orden en evitar la inmovilización de esa riqueza para dar trabajo al país?

Señor Herrera — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — Porque se habla de que esta medida que proponemos sólo protege á los productores de lanas y á los productores de cueros... iba á decir de cuernos, señor Presidente, que también están en el lote... — (Hilaridad).

Y no es cierto; semejante inculpación es inexacta; esta medida protege á todo el mundo, y, principalmente á los trabajadores, á los obreros, porque da trabajo.

Señor Herrera — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — Por consiguiente, los señores barraqueros y los señores hacendados, lo que piden es que se les dé una parte de eso que tendrán en sus barracas, el 50 por ciento, como máximo; eso es lo que piden para poder continuar sus negocios, para poder continuar trabajando, para poder continuar prestándole dinero á los hacendados...

Señor Terra (don Duvimioso) — Y fomentando la riqueza pública.

Señor Rodríguez Larreta — ... y fomentando, como dice muy bien el doctor Terra, la riqueza del país.

Sería un crimen, señor Presidente, cruzarse de brazos y esperar á que se acabara la guerra, con nuestros depósitos llenos de productos, aunque se produciría este fenómeno singular, como lo dije el otro día: que se condenaría al país al suplicio de Tántalo, porque el país estaría rico, con sus almacenes llenos, y en la realidad de las cosas, en la miseria, porque esa riqueza no se movilizaría.

Señor Herrera — Apoyado.

Señor Almada — Esos inconvenientes los vemos todos los días. Disentimos únicamente respecto de los remedios que es necesario aplicar. Es lamentable, sin duda, lo que sucede, pero es más lamentable que no haya solución para tan atormentadores problemas.

Señor Rodríguez Larreta — La solución es muy sencilla, muy fácil, es la que propongo.

Señor Almada—¡Sencillísima!

Señor Rodríguez Larreta—Ahora voy, antes de concluir, á referirme á otra solución transaccional que propuse el otro día, y que no ha merecido ser tomada en consideración ni por el doctor Martínez ni por el doctor Salgado, que hablaron después de haberla formulado.

Se decía que no nos habíamos preocupado de proteger al comercio. Yo le dije en un aparte al doctor Martínez que tal cosa no era exacta; que al concederle á los Bancos particulares el redescuento de sus carteras hasta 4.000.000, habíamos dictado una medida que directamente protegía al comercio. El doctor Martínez me interrumpió diciéndome que eso protegía solamente á los Bancos. Es un error, señor Presidente, la protección fué á los Bancos y al comercio, porque si el redescuento se autorizó no se autorizó para que los señores banqueros se desahogaran, sencillamente, y guardaran los dineros en billetes del Banco de la República que recibirían.

Señor Martínez (don Martín C.)—Fué principalmente para evitar que algunos de esos Bancos quebraran. Así se dijo entonces.

Señor Terra (don Duvimioso) — Para eso no valía la pena.

Señor Martínez (don Martín C.)—¡Cómo, no valía la pena!

Señor Almada—¡Cómo no valía la pena! Hubiera sido un verdadero desastre para todos la quiebra de dos ó tres Bancos.

Señor Terra (don Duvimioso)—El Estado no tiene para qué intervenir en esto.

Señor Martínez (don Martín C.)—Personalmente, no me alcanza la réplica; pero la verdad es que valía la pena de evitar que algunos Bancos quebraran.

Señor Terra (don Duvimioso)—Las medidas del Gobierno fueron velando por los intereses nacionales, y fué el resorte que faltó: esos Bancos no respondieron al fin que se propuso el Gobierno de facilitar el crédito al comercio y á los productores del país.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero, ¿cómo lo habían de facilitar, señor, si se sabe que esos millones los necesitaban para atender á sus depositantes, á sus acreedores?

Señor Terra (don Duvimioso) — Comprendiendo su misión. La misión de un Banco no es provocar crisis, sino evitarlas y conjurarlas.

Señor Terra (don Gabriel)—Eso prueba que el Banco no puede prestar. Si estaba en estado de quiebra, según el señor diputado Martínez, ¿cómo va á prestar?

Señor Martínez (don Martín C.)—No; para impedir que quebraran.

Señor Terra (don Gabriel) —Bueno: casas en estado de quiebra, ¿cómo van á prestar? No pueden prestar!

Señor Terra (don Duvimioso) — Para eso no valía la pena que los Poderes Públicos se ocuparan. Ganaría con eso el Banco de la República.

Señor Rodríguez Larreta—Es muy fuerte decir eso, doctor Martínez!

Señor Martínez (don Martín C.)—Eso no lo dije yo: eso lo dijo quien propuso la medida. Me remito á los mensajes y á los informes de la Comisión de Hacienda.

Señor Terra (don Gabriel)—Creo que nadie dijo eso, señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.)—Se dijo que habían Bancos en grandes dificultades, y que no debíamos ver los estados de esos Bancos, aunque son sociedades anónimas. ¡Vamos!

Señor Terra (don Duvimioso)—Y se podía poner en dificultad á todos los intereses públicos; por eso, en consideración á esos intereses públicos, no á los intereses de esos Bancos, fué que el Gobierno tomó esa medida...

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero el interés directo era el de ellos: de que no cayeran ó no tuvieran serias dificultades.

Señor Terra (don Duvimioso)—... y esos Bancos se aprovecharon y no cumplieron la emisión: el propósito que lógicamente creyó el Gobierno que debían cumplir.

Señor Rodríguez Larreta — Continúo, señor Presidente, si me permiten los señores diputados.

El redescuento se concedió á los Bancos para aliviarles sus carteras, que se consideraba que estaban demasiado pesadas, y para que pudieran continuar éstos el servicio de sus clientes.

Señor Terra (don Duvimioso) — Perfectamente.

Señor Martínez (don Martín C.) — Empezando por sus depositantes, que probablemente les exigían la devolución de sus dineros. Eso es lo que se tuvo, principalmente, en cuenta: se temió que hubiera una corrida general á los Bancos. Se dijo aquí, en Cámara, que era necesario habilitar á los Bancos que tenían buenos valores para que afrontaran la corrida y pagaran á sus depositantes; no para que prestaran; sino para que pagaran.

Señor Aznárez—Eso se manifestó aquí, en Cámara.

Señor Terra (don Duvimioso) — Para librarse el Banco de la República de la corrida.

Señor Herrera—Entonces, no se presta.

Señor Martínez (don Martín C.) — Ese fué el objeto de la medida; y yo no me atrevo á decir que fuera inconveniente ni desacertada.

Señor Rodríguez Larreta — Nosotros, señor Presidente, en aquel momento no hicimos más que copiar lo que se estaba haciendo ó se había hecho en uno ó dos días antes del otro lado del río de la Plata: la República Argentina sancionaba la ley que tomaba ese nombre "Ley de Redescuentos", número 9479.

Señor Mora Magariños — ¿Fué anterior á la nuestra?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor; fué anterior. Y en esa ley, considerando que los redescuentos se hacían en beneficio del comercio, se tomó esta precaución en su artículo 6.o, que, con la venia de la Cámara, voy á leer: "El Banco de "la Nación no efectuará redescuentos á "los Bancos que con posterioridad á la "promulgación de esta ley no descontaran "en la forma y al tipo del interés corrien- "te en plaza". Es decir: que no sólo indirectamente se obligaba por la ley de redescuentos á hacer créditos al comercio en general, sino que era necesario que ese crédito no se hiciera en forma usuraria, sino en la forma corriente de los negocios comerciales.

Señor Terra (don Duvimioso) — Fueron más sagaces los argentinos.

Señor Martínez (don Martín C.) — No les dió mucho resultado.

Señor Almada — Quiero significar al señor diputado que el redescuento, tanto en la Argentina como en nuestro país, no ha dado los resultados que se esperaban de él.

Señor Rodríguez Larreta — Perfectamente: porque en la República Argentina los banqueros hicieron exactamente lo que hicieron aquí: llevaron sus carteras al redescuento, se guardaron el importe y no hicieron crédito á nadie.

Señor Almada — ¿Y cómo quiere que hagan crédito, si no les pagan? Un Banco no es más que un intermediario, que toma dinero para prestarlo.

Señor Ramírez — Y eso de que no hagan crédito en absoluto, es completamente inexacto.

Señor Herrera — Deme una tarjeta de recomendación el doctor Ramírez...

Señor Ramírez — El señor diputado no la necesita, usted mismo dijo que, si bien lo asustaron, no lo han ahorcado. Está muy bien con los Bancos el señor diputado!

Señor Almada — El dinero, señor diputado, no entiende de metáforas de carácter médico.

Señor Herrera — ¿Y le llama metáfora á esto, señor diputado?

Señor Almada — El dinero, cuando no se encuentra bien garantido, se va, sin discursos, sin retóricas, y sin nada, se esconde, y por eso no lo ve el doctor Terra.

Señor Herrera — ¿Y cómo se encuentra, señor diputado: escarbando? — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta — Bien, señor Presidente: sigo.

Es claro que todo lo que yo digo, tengo que hacerlo muy mal con este sistema de interrupciones...

Señor Ramírez — Al señor diputado le sienta bien; está en su elemento.

Señor Rodríguez Larreta — ... pero autorizo á que se me interrumpa.

Señor Almada — El señor diputado lo dice todo muy bien, aunque se le interrumpa.

Tiene suficiente agilidad de espíritu para hacerlo así.

Señor Rodríguez Larreta — Muchas gracias.

La realidad de las cosas es que los Bancos no han llevado al redescuento sino un millón setecientos ú ochocientos mil pesos, y han quedado en el Banco de la República dos millones y pico de billetes para atender á ese pedido de los banqueros y á esa disposición de la ley de 8 de Agosto.

Pero hay más todavía, porque esa ley de 8 de Agosto autorizó también á cambiar oro á los Bancos por billetes del Banco de la República.

Los Bancos hicieron uso de esa facultad hasta dos millones, más ó menos, en vez de llegar á cuatro, que también autorizaba la ley.

Luego, resulta que en el momento actual hay más de cuatro millones de pesos en billetes del Banco de la República, á los cuales se les pudo dar un destino especial, por la ley de 8 de Agosto, cuyo destino no lo han tenido, porque los banqueros particulares de la plaza no han usado ni del redescuento en toda la suma autorizada ni del cambio de oro por billetes, en toda la suma autorizada también por la ley...

Señor Almada — Voy á hacer una moción de orden, señor Presidente.

Si no se hiciera violencia al señor diputado Rodríguez Larreta, yo pediría á la Cámara que prorrogara la sesión, por lo menos hasta que termine su discurso el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta—Muchas gracias. Yo terminaré cuatro ó cinco minutos después de la hora reglamentaria...

Señor Maldonado — Yo modificaría la moción del señor diputado Almada, pidiendo que se prorrogara la sesión hasta terminar el asunto.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ¡Cómo! ¡Si estamos en la discusión particular!

Señor Maldonado—Estamos discutiendo un artículo.

Señor Rodríguez Larreta—No se ha votado ni un artículo todavía. Yo creo que debía votarse la moción del señor diputado Almada.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta—Decía, señor Presidente, que hay más de cuatro millones de pesos en billetes del Banco de la República que deberían haberse destinado á completar los redescuentos y á completar el cambio de oro por billetes...

Señor Almada — ¿Me permite, aun á riesgo de volver á destrozar su discurso?

Debo significar al señor diputado que de los cuatro millones destinados al redescuento sólo se han dedicado á esta operación alrededor de un millón y medio ó un millón setecientos mil pesos...

Señor Rodríguez Larreta—Más en mi abono.

Señor Almada—... pero el resto se ha empleado en préstamos; precisamente, el resto lo ha puesto, pues, el Banco de la República en circulación.

Señor Rodríguez Larreta — Lo dudo.

Señor Almada — Se ha dispuesto de ese resto poniéndolo en circulación, para satisfacer en lo posible las necesidades de la plaza.

Señor Rodríguez Larreta — Lo dudo, porque el Banco de la República habría procedido temerariamente haciendo eso. Sería conveniente averiguarlo.

Señor Almada — Conozco el hecho; por eso me he permitido darlo á conocer al señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta — Quiere decir, señor Presidente, que hay cuatro millones ó cuatro millones y medio de pesos que están en el Banco de la República esperando colocación, porque no se ha usado de la colocación que la ley determina. Además, el Banco tiene un millón y medio ó dos disponibles. Quiere decir que podría disponer de un total de seis millones de pesos.

¿No sería natural, cuando menos, ya que no se quiere hacer lo que la generalidad de las gentes pide, que se impusiera al Banco de la República la obligación de colocar esos dineros sobre "warrants" de frutos del país? Algún desahogo produciría eso al comercio general del país. No veo yo qué razones pueden darse para no permitir ese pensamiento...

Señor Almada — La razón fundamental es que no queremos, señor diputado, embarcar al Banco de la República en esa peligrosísima aventura.

Señor Rodríguez Larreta—Yo creo, señor Presidente, que si la Comisión de Hacienda llamara á su seno á un representante del Banco de la República, esta idea encontraría acogida, libertando al Banco, desde ya, de la obligación de continuar los redescuentos y de hacer cambio de billetes por oro. Le daría aplicación á cinco millones de pesos; aplicación de primer orden, como es la colocación sobre "warrants" de frutos del país.

Señor Martínez (don Martín C.) — Lo que está ahí no me tiene por adversario. No me corresponde aceptar ni rechazar nada; pero como había sido invocado...

Señor Rodríguez Larreta—Vale la pena, señor Presidente, de que la sesión concluya, para ver si consultando á los que pueden manejar y resolver estas cosas, llegamos siquiera á esa solución...—(Apoyados).

... que yo creo que sería aceptada con gran aplauso por todo el mundo.

Ahí podríamos unirnos en coro, mejor dicho, cantar un coro, los papelistas y los no papelistas...

Señor Herrera—¿Con qué música?

Señor Rodríguez Larreta—Con música del maestro... No tengo presente el nombre...

Hago, señor Presidente, la indicación á la Comisión de Hacienda, para ver si se dispone á hacer alguna gestión en ese sentido, desde hoy hasta la sesión del martes.

He terminado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo creo, señor Presidente, que lo que acaba de proponer el señor diputado Rodríguez Larreta podemos votarlo todos sin inconveniente de ninguna clase; la única dificultad es saber lo que piensa el Directorio del Banco de la República. Me parece que esa fórmula, antes de ser aceptada, debe consultarse con el Banco y con el propio señor Ministro de Hacienda. De manera que no puede quedar esto en el aire. Se puede presentar el martes, después de hacer las consultas á que me refiero, y resolverla de acuerdo con los datos que se recojan. Por consiguiente, creo que debe dársele trámite á esa indicación del señor diputado por el Salto, y para eso yo le pediría que concretara una moción en ese sentido.

Señor Almada—La Comisión de Hacienda no se puede pronunciar ahora sobre tablas. De manera que se podría suspender la consideración de este asunto hasta la sesión próxima.

En tal virtud, hago moción para que se levante la sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Almada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 58).

CAMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

FORMA EN QUE FUÉ SANCIONADO POR EL HONORABLE SENADO, EN LA SESIÓN DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1914, EL PROYECTO DE LEY QUE REFUERZA RUBROS AGOTADOS EN LAS PLANILLAS DE LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA, OBRAS PÚBLICAS, GUERRA Y MARINA (JUNTA DE ADMINISTRACIÓN MILITAR), PODER JUDICIAL Y DIVERSOS CRÉDITOS, PARA ATENDER SALDOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 1913-1914.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de un millón sesenta y dos mil quinientos pesos, con el fin de reforzar los rubros agotados en las planillas de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Obras Públicas, Guerra y Marina (Junta de Administración Militar), Poder Judicial y Diversos Créditos, para atender saldos pendientes del Ejercicio 1913-1914.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 29 de Septiembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2814

Con fecha 26 de Septiembre de 1914, los señores Enrique Rubio y Cía., de Minas (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA PRAVIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 586-v.oct.15.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES ORDINARIOS DE 1914

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 1 al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas; del 1 al 12 para los estudiantes de la Facultad de Medicina, y del 1 al 15 para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y para la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Mujeres.

Horas de inscripción: de 10 á 11.30.

Advertencia: Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan.— Montevideo, Septiembre 26 de 1914. — *El Tesorero*. 585-v.oct.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BARAGAÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 1286, y doña ANA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 560-v.oct.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FOLCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nubel número 108, y doña JOSEFA ZANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Continuación Lucas Obes número s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 561-v.oct.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PETRISANS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Brandzen número 2279, y doña MARIA SUZANNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Brandzen número 2279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 562-v.oct.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FRAGUELA CAMPOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo s|n., y doña PURA TABARES CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Coquimbo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 563-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BEREGELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rief, domiciliado en la calle Municipio número 2295, y doña BASILIA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 564-v.oct.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Santa Fe número 1200, esquina á la de Zapicán, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José de la Fuente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1914. — *José de la Fuente*. — *Ramón Borrazás*. 587-v.oct.19.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Octubre próximo á las 15, en el despacho del señor Jefe Político y ante los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 22 de 1914.—P. a.: *Enrique J. Areco*, Oficial 1.o. 453-v.oct.5.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

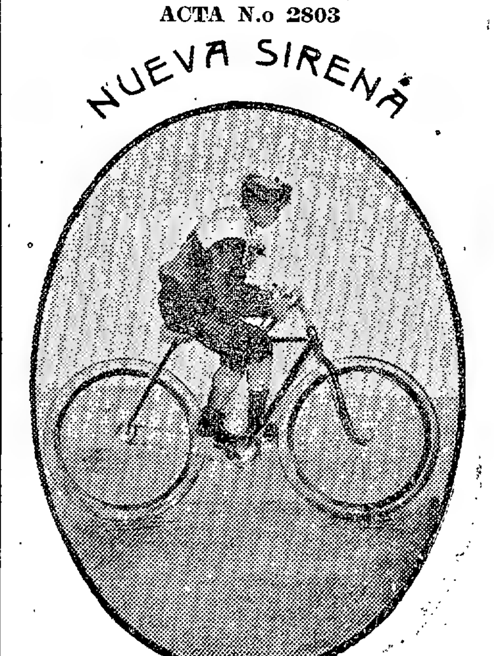
Llámase á propuestas para la provisión de tres mil novecientos cincuenta pares de botas para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, y á disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas deben presentarse el día 20 de Octubre próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó quienes los representen. — Montevideo, Septiembre 28 de 1914. — P. A.: *Francisco F. Porro*, Prosecretario. 584-v.oct.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2803



BICICLETA

MARCA REGISTRADA

Con fecha 17 de Septiembre de 1914, los señores Carlos Pfeiff y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BICICLETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 60.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 437-v.oct.7.

ACTA N.o 2804

Mason & Hamlin

Con fecha 18 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mason y Hamlin C.o, de Cambridge y Boston, Estado de Massachussetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"MASON Y HAMLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. —. Montevideo, Septiembre 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 440-v.oct.7.

ACTA N.o 2811

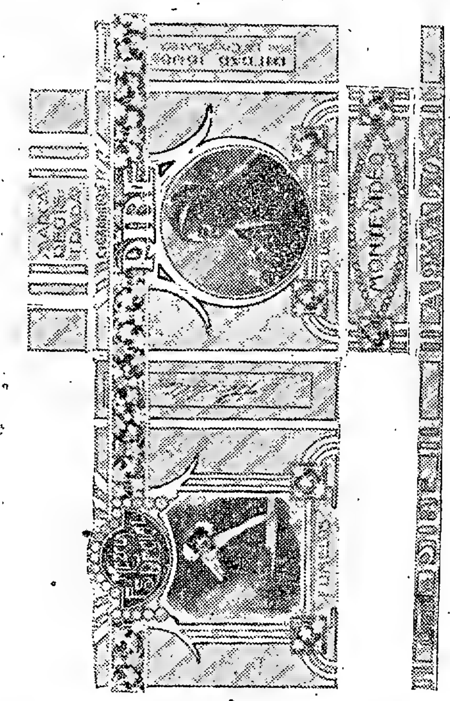
Con fecha 25 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ABEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (menos 16.a, 30.a, 32.a y 42.a). — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 579-v.oct.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2801



Con fecha 15 de Septiembre de 1914, el señor Alfonso Padilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIBE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 442-v.oct.7.

ACTA N.o 2802



Con fecha 16 de Septiembre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gilchrist y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VALVOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (un aceite lubrificador de máquinas). — Montevideo, Septiembre 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 426-v.sep.30.

ACTA N.o 2806



Con fecha 19 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Berlin Machine Works, de Beloit, Wisconsin (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"BERLIN MACHINE WORKS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 434-v.oct.10.

ACTA N.o 2798

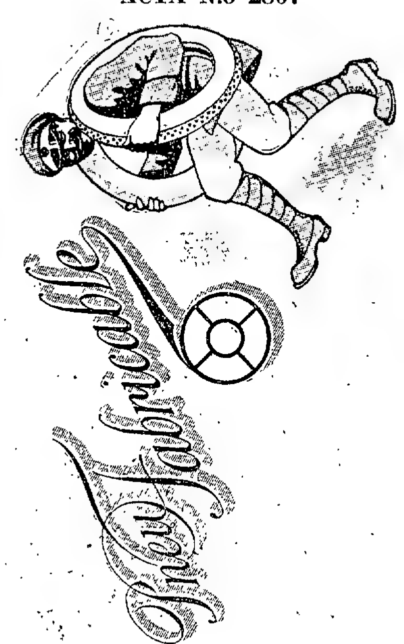


Con fecha 10 de Septiembre de 1914, los señores Rubertoni hermanos, apoderados del señor Bernardo Fichera, de Catania, Sicilia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"BERNARDO FICHERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 418-v.sep.29.

ACTA N.o 2807



Con fecha 21 de Septiembre de 1914 el señor Enrique Brusco, apoderado del señor don Raymundo Janssén, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FABRICABLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a, 19.a, 20.a y 25.a. —Montevideo, Septiembre 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 450-v.oct.8.

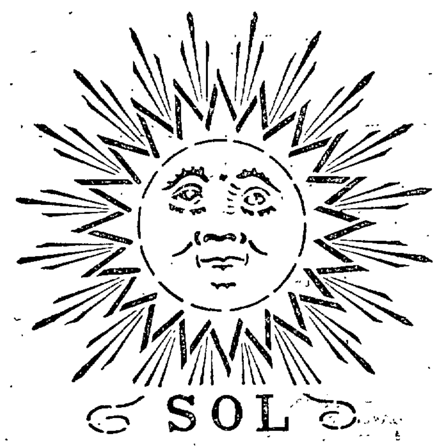
ACTA N.o 2805

Con fecha 18 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New Home Sewing Machine C.o. de Orange, Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 441-v.oct.7.

ACTA N.o 2800

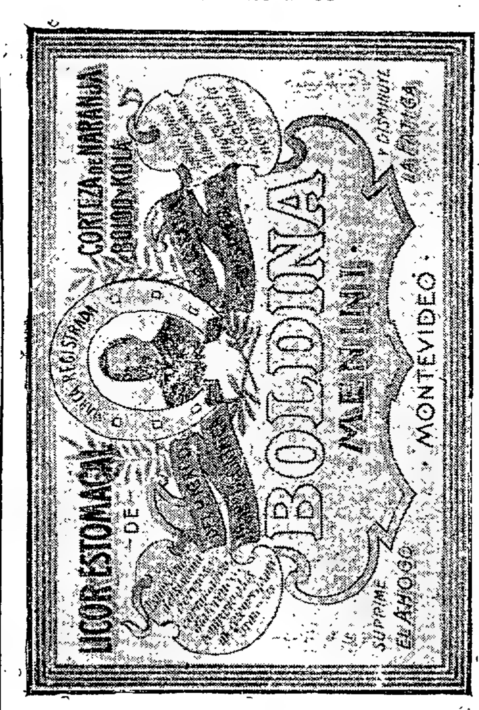


Con fecha 15 de Septiembre de 1914, el señor Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 2.a, 8.a, 9.a, 16.a, 17.a, 25.a, 29.a, 36.a, 40.a, 44.a al 51.a, 62.a al 70.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 424-v.oct.3.

ACTA N.o 2165

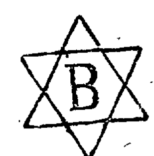


Con fecha 25 de Septiembre de 1914, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOLDINA MENINI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 573-v.oct.13.

ACTA N.o 2799



Con fecha 11 de Septiembre de 1914, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a y 22.a, 32.a, 38.a al 42.a, 44.a al 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 67.a, 76.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 419-v.sep.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2808



Con fecha 23 de Septiembre de 1914, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRE DE HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 16.a, 17.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 37.a á 43.a inclusive y 60.a. —Montevideo, Septiembre 23 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 564-v.oct.12.

ACTA N.o 2813

KOLYNOS

Con fecha 25 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Kolynos Company, de New Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"KOLYNOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez.* Jefe de Sección. 581-v.oct.14.

ACTA N.o 2812



Con fecha 25 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, del Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SOCONY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 580-v.oct.14.

ACTA N.o 2810

Con fecha 25 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"HORTENSIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 578-v.oct.14.

ACTA N.o 2785

Con fecha 27 de Agosto de 1914, el señor Naum Rossenblatt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUEBLERIA DE LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 30.a, 32.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a y 77.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 422-v.oct.2.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	**$**	**3.00 c|u.**
" la rústica	**"**	**2.00 "**

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

CONCURSOS DE QUIMICA Y DE FILOSOFIA

Segundo llamado

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la dirección de las cátedras de Química y Filosofía en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja número 1875, dentro de los plazos siguientes: las de Química, hasta el 26 de Diciembre de 1914. y las de Filosofía, hasta el 10 de Enero de 1915.

Todas las solicitudes deberán ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Enrique A. Cornú,* Secretario. 570-v.oct.13.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Segundo llamado á concurso

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Física (una cátedra); é Historia Natural (dos cátedras), en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de la Secretaría (calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá), hasta el 10 de Diciembre de 1914. Todas las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Enrique A. Cornú,* Secretario. 417-v.sep.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que el Poder Ejecutivo ha aprobado la resolución de la Dirección General que amplía el artículo 44 de las "Reglas de procedimientos para exámenes de maestros nacionales y concursos" en vigencia, con el siguiente inciso:

"Exceptúanse de tal prueba de competencia á los maestros que hayan obtenido dentro del último año, título de maestro correspondiente al grado del concurso ó al grado superior". — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 448-v.oct.26.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de cien mojones kilométricos y cien hectométricos destinados á las carreteras á cargo del Estado.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de cien mojones kilométricos y cien hectométricos destinados á las carreteras á cargo del Estado, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914.— *José Pedro López,* Oficial 1.o. 569-v.oct.14.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de obras de reparación en el faro "José Ignacio" (Departamento de Maldonado), con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 7 de Octubre de 1914 á las 16, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *La Dirección.* 434-v.oct.7.

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

Se hace saber á los señores comerciantes y despachantes de Aduana que de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Septiembre del corriente año, interpretando la de fecha 24 de Marzo del mismo, deberán dar recibo á los señores capataces de las mercaderías que retiran de los depósitos, y que en caso contrario no se les entregarán las mercaderías despachadas.—Montevideo, Septiembre 23 de 1914. — *La Oficina.* 562-v.oct.12.

Llamado á licitación para la provisión de 50 vagones destinados al servicio del Ferrocarril del Puerto.

Llámase á licitación pública para la provisión de 50 vagones destinados al servicio del Ferrocarril del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 10 á 18 en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto, calle Piedras número 385.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 de Enero de 1915 á las 15, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 21 de 1914. 439-v.oct.15.

Arrendamiento de un vapor y dos lanchas destinadas al servicio de salubridad del puerto

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración del Puerto, la Oficina de Tráfico y Conservación (calle Piedras número 385). recibirá propuestas de arrendamiento de un vapor y dos lanchas destinadas al servicio de salubridad del puerto, hasta el 30 de Septiembre del corriente año. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *El Oficial* 1.o. 427-v.sep.30.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto,* Secretario interino. 277-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. —Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *La Administración.* 425-v.oct.5.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.25.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 319-v.nov.7.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1330 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.oct.6.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado doña María Cousté de Lebéque, solicitando encallar y desviar el Camino de la Cuchilla Grande en la parte que pasa por el campo de dicha señora.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural

se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1914. — *Juan Puig,* Secretario. 404-v.oct.14.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

Segundo llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 14 de Noviembre próximo á las 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Septiembre 14 de 1914. — *Carlos Ma. Perichón,* Intendente. 437-v.nov.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 841, y doña CONSUELO PIÑEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 841.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 556-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOTTIGLIERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cerro Largo número 776, y doña ANA GUARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Caserta, domiciliada en la calle Cerro Largo número 768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 539-v.oct.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PIERARD, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad belga, nacido en Montigny, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 472, y doña JULIA JACOBSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Kurlandia, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 559-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DOMÍNGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2218, y doña ANGELA SALVAÑACH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 545-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1428, y doña MARGARITA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Reconquista número 423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 546-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 278, y doña CARMEN VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 522-v.sep.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIBE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad árabe, nacido en Asia Menor, domiciliado en la calle Buenos Aires número 320, y doña JOSEFINA BARQUETT, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Buenos Aires número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 547-v.oct.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO PATIÑO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Daymán número 1141, y doña DOROTEA SOSA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Daymán número 1141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 557-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JOSE DA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1437, y doña ELENA BRITO MAC EACHEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez;* Oficial del Estado Civil. 548-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABRIEL, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Graz, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1150, y doña MARIA KNOBB, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Erdraegen, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 528-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DAGUERRE LENZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1567, y doña SARA DUCASSE BLENGIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 529-v.oct.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SASSARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1390, y doña MARIA ROSA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 558-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TALLARICO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ROSA ALVAREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 544-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO DUTRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña FERMINA OJEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 543-v.oct.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO PAULETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Paysandú número 1333, y doña SEVERINA CABRERA, de 29 ños de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Paysandú número 1337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 549-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUIZ DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Olimar número 1368, y doña CARMEN GAUNA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Olimar número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

550-v.oct.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREIRA DE MEDEIROS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Municipio número 1186, y doña MANUELA RAMOS LATORRE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Minas número 1417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

530-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PABLO ZANELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1368, y doña SARA CELIA GARASSINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1827.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

523-v.sep.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MENENDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 28, y doña ROSA SALVATICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

540-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SENOCIAIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1220, y doña FELIPA ZARZABAL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Zapicán número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

531-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1489, y doña MANUELA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

532-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pallejas número 9, y doña MARIA ISABEL GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pallejas número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

524-v.sep.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMPAÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova (Italia), domiciliado en Colón, y doña ANDRIANA CENTIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil.

533-v.oct.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO DEFERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Comercio número 57, y doña JULIA ZABALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

534-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERIS TORCUATO TALENTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedad número 1483 (7.a sección), y doña ELENA URGEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en el Juzgado de Paz de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

535-v.oct.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay número 237, y doña MARIANA ETCHEVERRITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Méjico número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.

536-v.oct.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO E. LUSARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí s|n. (Pueblo Victoria), y doña ANGELA BURGHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Caridad número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

551-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. CORREA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión viajante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA LUISA CORREA MUÑOZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

525-v.sep.2.

15.a Sección del Depto. de Montevi[deo]

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JUSTO COMPIETIELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1564 (7.a sección), y doña JUANA ELISA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Gutiérrez, Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1845.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

552-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANDIDO PANIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Carrasco, y doña INES TERESA BONGIOVANNI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

537-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PARODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cajista de carruajes, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2007, y doña CONSTANCIA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera número 2007.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

538-v.oct.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO CERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1192, y doña FILOMENA ESPERANZA SOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 421a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

553-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO LOZANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1300, y doña MARIA INFANZON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1551.

En fe de lo cual intimo á los que supieren, algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
541-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO INFANZON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1551, y doña FRANCISCA VAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduadro L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
542-v.oct.2.

En Montevideo, y e día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FERRANDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Joanicó s|n. (Barrio Isidoro De-María), y doña PERFECTA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Soriano número 1194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
526-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DECIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 304, y doña ESPERANZA BUQUET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
527-v.sep.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña JUANA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
554-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOUJAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 21, y doña JOSEFINA ESTEVEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
555-v.oct.5.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, don Carlos Alberto Larrosa ha quedado habilitado para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Justo Cubiló*, Secretario.
582-v.sep.30.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano Público.
378-v.dic.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Melchor Esquibel, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 22 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Actuario.
344-v.oct.2.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano.
399-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
568-v.dic.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
306-v.nov.21.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Mimetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
147-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
186-v.oct.27.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — ***Juan Cendán***, **Escribano.**
2516-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Norberto Núñez Piñeiro contra Fortunata y Manuela Custódio Núñez y otros, prescripción", se hace saber: Que se citan y emplazan por el término de noventa días á todas las personas que se consideren con derecho al campo materia de esta acción, y especialmente á las señoras Fortunata y Manuela Custodio Núñez y á los herederos de doña Lucinda Custodio Núñez, que son los sucesores de Pedro Custodio Núñez, de Mariana Custodio Núñez, de Emerenciana Custodio Núñez, de Luciano Custodio Núñez, de Bárbara Custodio Núñez, de María José Custodio Núñez, de Antonia Custodio Núñez, de María Custodio Núñez, de Manuel Custodio Núñez y á Julia, Marcelino y Marcirio Custodio Núñez, para que dentro del término señalado comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El campo que motiva esta acción se compone de trescientas cincuenta y ocho hectáreas aproximadamente, y está ubicado entre Batoví y Cuñapirú, cuarta sección de este Departamento. — Rivera, Agosto 17 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público.
421-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Castell, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Fructuoso, Septiembre 16 de 1914.— *Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
571-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, recaída en los autos "Lorenzo Cuiligotti, homologación de concordato preventivo judicial", á los efectos del artículo 1530 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para que concurran á la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Octubre entrante á las 10, á afecto de ocuparse del balance y del concordato propuesto por el deudor. — Tacuarembó, Septiembre 16 de 1914. —*Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
435-v.oct.19.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Léonidas Fossati Roselli, se cita, llama y emplaza á doña María José Pinheiro de Martínez, doña María Amalia Pinheiro de Araújo, Sucesión de Francisco Claro Pinheiro y Constantino Pinheiro para que por sí ó por medio de legítimo apoderado se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Raulin Pinheiro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
399-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz.
387-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.— ***Manuel Lúgaro.***
299-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y empleza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2508-v.oct.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2509-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga,* Juez de Paz. 140-v.oct.24.

COMERCIALES

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería, librería y bazar gira en esta ciudad bajo la razón de López Hnos. y Lodeiro, quedando separados los socios Antonio López y Florentino Lodeiro, formando el socio don José López Díaz una nueva sociedad para continuar los mismos negocios, con los señores Olegario Guerra y Oscar Guerra Laca. — San José, Septiembre 26 de 1914. — *Florentino Lodeiro.* — *José López Díaz.* — *Antonio López.* — *Olegario Guerra.* — *Oscar Guerra Laca.* 583-v.oct.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Domingo Boggiano el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1949, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Gerónimo Leonardi.* 572-v.oct.16.

Al público y al comercio

Comunicamos al público que con esta fecha don Emilio Ciccone vendió á don Toribio Martínez la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y cigarrería tiene ubicada en la calle Médanos número 1648. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Emilio Ciccone.* 574-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que teníamos en el establecimiento de café, restaurant y billar situado en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Pueblo Ituzaingó), habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Graciano Iriberry. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local. — Montevideo, Septiembre 24 de 1914. —*José Gandra.* — *Graciano Iriberry.* 563-v.oct.14.

Almacén vendido

A los efectos legales, participo que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Antonio Fuxá el negocio de mi propiedad sito en la calle Joaquín Requena número 1251, esquina Guaná, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 24 de 1914.—*Manuel Fernández.* 560-v.oct.16.

Al público y al comercio

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que proyectamos disolver la sociedad "José Bagnalasta y Cía.", de esta ciudad, calle 18 de Julio números 861 y 863, y transferir el activo de la misma al firmante José Bagnalasta Verdi, quien tomará á su cargo el pasivo. Los interesados presentarán sus cuentas en el establecimiento social dentro del plazo de ley.—Montevideo, Septiembre 22 de 1914. —*Miguel E. Caballo.* — *José Bagnalasta Verdi.* 559-v.oct.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles, tienda, ferretería y despacho de bebidas que tengo establecida en la Estación Nico Pérez, Departamento de Florida, á favor del señor José López Morales. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 20 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que lo justifiquen como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Nico Pérez, Septiembre 22 de 1914.—*Serapio López.* 558-v.oct.13.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis Murguía todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en esta ciudad en la calle Juan C. Gómez esquina José P. Varela. Los que se consideren con algún derecho pueden presentar sus justificativos á los señores Urreta y Cía., de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 21 de 1914. — *Jacinto Zambrana.* 561-v.oct.14.

Venta de panadería

Los abajo firmados hacemos saber que hemos dispuesto vender al señor Lorenzo Boscetti nuestro comercio de panadería establecido en Belveder, camino al Cerro número 11, de este departamento, haciéndose cargo el comprador señor Boscetti del activo y pasivo del referido negocio. Los que se consideren acreedores de la firma vendedora deberán presentarse al domicilio indicado con el fin de hacer reconocer sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 19 de 1914.—*Juan Lema.* — *Francisco Núñez.* 445-v.oct.10.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la raón de "Martínez y Saavedra", establecida con café en la casa calle Pérez Castellanos número 1479, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Manuel Martínez. Verifican esta publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, Septiembre 18 de 1914.—A ruego de Manuel Martínez: *Manuel Falcón.*—*Alberto Saavedra.* 556-v.oct.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido las existencias de mi casa de comercio situada en Bacacuá, Departamento de Paysandú, á los señores Ernesto Luna y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 18 de 1914.—*Felipe E. Arruta.* 444-v.oct.10.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido comprar á don José María Deubaldo las existencias de su panadería, que bajo el nombre de "La Mecánica Uruguaya", tiene establecida en esta villa, calle Simón del Pino. Por consiguiente, todos los que se consideren acreedores del referido señor deben concurrir dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes al local mencionado. — Villa de Treinta y Tres, Septiembre 18 de 1914. — *Esteban Deubaldo.* 443-v.oct.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que de común acuerdo, y desde el 1.o del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníán establecida en la Estación Young los señores Pedro, Ernesto Luna y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los señores Pedro Luna é hijo, quienes continuarán al frente del negocio. A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre de 1914. — *Pedro Luna é hijo.* 446-v.oct.10.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Juan Calvelo la casa de comidas y despacho de bebidas al detalle que tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2100, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten al establecimiento indicado dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *Francisco Vigorito.* 451-v.oct.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Promesa de venta

He prometido vender al señor Maximiliano Pinela todas las existencias del despacho de bebidas y billar situado en la calle Figueroa número 2201, esquina César Díaz, de esta ciudad. Todos los que tengan créditos contra esta casa pueden presentarlos á la misma dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Septiembre 16 de 1914. — *Guillermo Sóñora.* 430-v.oct.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Ferrero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 1254, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *Emilio Mardones.* 431-v.oct.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Benito J. Montaldo he vendido á don Dionisio Viñoles la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tenía establecida en el paraje conocido por Carpintería del Río Negro, quinta sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Septiembre 12 de 1914. — *Manuel Martínez.* 577-v.oct.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Lorenzo mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 21. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1914. — *Juan Bonifacino y hermano.* 414-v.oct.2.

Promesa de venta

El que suscribe, hace saber á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sarandí número 396 al señor Ernesto Mazza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Gaddo Cacciamani.* 409-v.oct.1.o.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Santoro la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle Guadalupe número 87. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Felipe Maronne.* 411-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura del escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Dauber y Seré en el ramo de despachos de aduanas y comisiones en general con domicilio en la calle Piedras número 304, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor A. Seré. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Carlos Dauber.* — *Héctor A. Seré.* 410-v.oct.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio que he prometido vender al señor Sagunto Pérez Vila el activo y pasivo de mi casa de comercio en Villa General Borges (Departamento de Río Negro). — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Francisco Pérez Vila.* 412-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Varela mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Reducto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Enrique Carrasco.* 408-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Cavallini el establecimiento de comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Florida número 1575, denominado "Fábrica Nacional de Pesas y Medidas Métricas". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1262, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Angel E. Gotti.* 405-v.oct.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Las Piedras, Departamento de Canelones, en el ramo de farmacia, bajo la firma social de Silva y Fernández, y hemos convenido en vender el establecimiento de farmacia á don Dante Magnone, á cargo de quien queda el activo y pasivo de la extinguida firma social, señalando al efecto el domicilio, calle Soriano número 1024. — Las Piedras, Septiembre 9 de 1914. *Silva y Fernández.* 406-v.oct.1.o.

Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido á don Miguel Cagade el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2400, esquina Independencia, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. Todo el que se considere con derecho alguno debe presentarse en el término que la ley acuerda al respecto. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Bartolomé Domínguez.* 401-v.sep.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Vicente Baragaño mi casa de negocio en el ramo de tambo que tengo establecida en la calle Francisco Tajes número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Manuel Alonso.* 397-v.sep.29.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Vicente Cardozo da Silva mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en este paraje, Sarandí, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, y notifico á todos aquellos que se consideren con algún derecho que lo hagan en mi domicilio dentro del término de los 30 días. Todo de acuerdo con la ley respectiva de 26 de Septiembre del año 1904. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Domingo Andreoli.* 416-v.oct.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que por escritura que en el día de la fecha autorizó el escribano público don Alberto L. Thévenet, el señor Juan Irazabal, de la firma que en la 7.a sección de este departamento giraba bajo la razón de Juan Irazabal y Cía., transfirió todos sus derechos en la misma á don Ramón Igarza, y que este señor con don Manuel Villanueva constituyeron la firma Villanueva y Cía., la misma que, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Juan Irazabal y Cía., continuará los negocios de ésta. — Salto, Septiembre 7 de 1914. — *Juan Irazabal.* — *Manuel Villanueva.* — *Ramón Igarza.* 449-v.oct.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido á don José M.a Méndez el biógrafo que teníamos en la calle Pereira número 43 (Pocitos). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 7 de 1914. —*Casal Hnos.* 402-v.sep.30.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de acuerdo con una de las cláusulas de nuestro contrato de sociedad celebrado en este pueblo con fecha 11 de Septiembre de 1912 ante el escribano Juan B. Alvarez, ha caducado el plazo que para los señores Gabriel Sarasola y José Sarasola se señalaba en el contrato de la referencia, por el que dejan de formar parte de la expresada sociedad mercantil colectiva que gira en este paraje bajo la razón social de Sarasola y Roura, quedando con el activo y pasivo los socios Pedro Juan Roura y José Bernardino Sarasola. Los socios que se hacen cargo del activo y pasivo continuarán los mismos negocios bajo la razón de Sarasola y Roura. En cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes se hace esta publicación. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, Septiembre 5 de 1914. — *Gabriel Sarasola.* — *José Sarasola.* — *José B. Sarasola.* — *Pedro J. Roura.* 428-v.oct.8.

Venta de negocio

Hago saber que voy á vender á don Andrés Sambarino mi comercio establecido en extramuros de esta ciudad, finca de propiedad de don Agustín Orteja y denominada "Triunfo" y que los interesados deben dirigirse á la misma casa de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera, Septiembre 3 de 1914. — *Francisco Nadal.* 415-v.oct.2.

Club Solís

AVISO

Se previene á los señores Manuel Cotelo, Bernardo Bellini, Cirilo Abreu, Serafín M. César, G. A. Schvenberg, Angel Leonis, Miguel Berriel, Antonio Rodríguez Valdivias, Manuel Vibaldo, Bernardo Pérez, Jerónimo García, José Grassi, Carlos Mac-Lennan y demás poseedores de acciones del "Club Solís", de Las Piedras, que para el cobro de sus valores deben presentarse, con los justificativos del caso, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno al respecto. — Las Piedras, Septiembre 3 de 1914. — *Lisandro A. Carámbula,* Secretario. 367-v.oct.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 29 de Julio del corriente año y por la causal que establece el artículo 484, inciso 3.o del Código de Comercio, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Saravia y Mato con domicilio en Laguna del Junco, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo el socio don Ramón Viterlo Saravia del activo y pasivo que expresa el balance presentado por el socio administrador don Juan A. Mato. Los deudores y acreedores de la referida sociedad deben ocurrir al domicilio indicado á los efectos consiguientes.—Laguna del Junco, Agosto de 1914.— *Ramón V. Saravia.*—*Juan A. Mato.* 557-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha ante el escribano don José R. Barbot ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de garage situado en la Plaza Independencia número 1366, giraba bajo la razón de De Arturo y Hermanos y hecho cargo del activo y pasivo el socio don Atilio De Arturo. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Arturo De Arturo.* — *Atilio De Arturo.* 398-v.oct.2.